



Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región Metropolitana, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, salud, atención de menores y deportes y recreación.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.238

SANTIAGO, 15 DE OCTUBRE DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo 820 de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 3.020, de 15 de septiembre de 2015, de SEDA; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

  
ROG M H U P S V I A L R / T L E  
Distribución

- 1.- División Jurídica SEDA
  - 2.- Jefa División Administración y Finanzas
  - 3.- División de Administración y Finanzas SEDA (Unidad de Contabilidad)
  - 4.- División de Administración y Finanzas SEDA (Unidad de Presupuestos)
  - 5.- Jefa División Programática SEDA
  - 6.- División Programática SEDA (Área de Integración Social)
  - 7.- Ilustre Municipalidad de Melipilla. Dirección: Silva Chávez N° 480, comuna y ciudad de Melipilla, Región Metropolitana
  - 8.- Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, salud, atención de menores y deportes y recreación. Dirección: Merced N° 1010, comuna y ciudad de Melipilla, Región Metropolitana
  - 9.- Oficina de Partes, SEDA
- S- 9481-15



## CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 3.020, de 15 de septiembre de 2015, de SENDA, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región Metropolitana.

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 3.020, ya citada.

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 30 de septiembre de 2015, este Servicio, suscribió con la Ilustre Municipalidad de Melipilla y con la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, salud, atención de menores y deportes y recreación, -esta última quien comparece toda vez que brindará apoyo y cooperación técnica a la Ilustre Municipalidad de Melipilla en la ejecución del programa-, para la ejecución del Programa de

Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región Metropolitana.

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el convenio de colaboración técnica y financiera para para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región Metropolitana, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, salud, atención de menores y deportes y recreación, suscrito con fecha 30 de septiembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del convenio que por este acto se aprueba, ascenderá a la cantidad total de \$ 39.270.240.-, la que será entregada en tres remesas, en la forma y demás condiciones estipuladas en la cláusula quinta del convenio que por este acto se aprueba. La primera remesa, por un monto de \$ 9.730.800.-, se imputará a la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001 de la Ley de Presupuesto vigente. En tanto que la entrega de la segunda remesa, por un monto de \$ 17.723.664.- y la tercera remesa, por un monto de \$ 11.815.776.-, se imputará al presupuesto del sector público vigente para el año 2106, siempre que la Ley de Presupuestos del sector público vigente en el referido año, contemple los recursos necesarios.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA HOMBRES EN LA REGIÓN METROPOLITANA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES Y DEPORTES Y RECREACIÓN**

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte; la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.072.900-8, representada por su Alcalde, don **Mario Gebauer Bringas**, ambos con domicilio en Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla, de paso en ésta; y la **Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación**, RUT N° 71.293.900-1, representada por doña **Nelly Madrid Cartagena**, ambas con domicilio en calle Merced N° 1010, comuna de Melipilla, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo. A su turno, el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, establece que corresponde a este Servicio Nacional administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha decidido implementar un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región Metropolitana, el que en términos generales busca que las personas que se encuentran en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumenten sus posibilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales. Asimismo, el Servicio ha determinado que la realización del Programa denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para Hombres, en la Región Metropolitana, sea financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

En el contexto antes descrito, y en el marco de sus facultades, mediante Resolución Exenta N° 2.230, de 23 de junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, llamó a Propuesta Pública para la ejecución de los Programas de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres en la Región del Biobío y para hombres en la Región Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000. Mediante Resolución Exenta N° 2.619, de 5 de agosto de 2015, de este Servicio, se declararon inadmisibles todas las propuestas presentadas en la referida propuesta pública, en razón de no haber cumplido todas ellas con algún requisito previsto en las respectivas bases, y declaró en consecuencia desierto el proceso de propuesta pública, por no resultar ninguna de las propuestas presentadas convenientes para los intereses de SENDA.

No obstante la anterior circunstancia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, atendida la necesidad de implementar el programa denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región Metropolitana, requirió a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la presentación de una propuesta para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región Metropolitana, por estimar que dicha entidad, con el apoyo y cooperación técnica de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación, cuenta con experiencia suficiente para el trabajo con personas de alta vulnerabilidad social, especialmente población adulta y juvenil, en el marco de

la ejecución de programas socio sanitarios, (salud mental y adicciones); de fortalecimiento del emprendimiento; de desarrollo local, en el contexto de la recuperación de familias con posterioridad al terremoto ocurrido durante el año 2010, entre otros.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluó satisfactoriamente la propuesta presentada por la Ilustre Municipalidad de Melipilla razón por la cual, procedió, mediante Resolución Exenta N° 3.020, de 15 de septiembre de 2015, a autorizar efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 al referido municipio, para la ejecución del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la región metropolitana.

## **SEGUNDO: Objeto**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a la la Ilustre Municipalidad de Melipilla, con el apoyo y cooperación técnica de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación, la ejecución del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la región metropolitana.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, para la implementación del referido programa.

“La Municipalidad” acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015”, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjase asimismo constancia que para la ejecución del programa, “La Municipalidad” deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, “Orientaciones Técnicas del Programa de viviendas de apoyo a la integración social,2015”;
- b) Anexo 2, “Informe Técnico de Avance del Programa de viviendas de apoyo a la integración social”.
- c) Anexo 3, “Informe Técnico Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social”.

## **TERCERO: Del programa**

El objetivo general del programa es garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas comparten instalaciones, actividades y responsabilidades, propias de la vida diaria con otros compañeros, que se encuentran en el mismo proceso de integración.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Apoyar la consolidación de metas en base a los proyectos de vida personales.
- 2.-Orientar los procesos de autonomía e independencia de forma individualizada, favoreciendo el ejercicio pleno de un rol ciudadano activo.
- 3.- Promover la exploración de experiencias prácticas de autonomía e independencia en la cotidianidad.
- 4.-Fomentar la re vinculación con sus redes primarias y secundarias para el aseguramiento de logros a mediano y largo plazo.
- 5.-Afianzar y consolidar mediante un conjunto de actuaciones de carácter socio educativo la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol.
- 6.- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización.
- 7.- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
- 8.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

#### **CUARTO: De la vigencia del contrato**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el "Informe Técnico Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social", que la municipalidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Municipalidad", sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Con todo, y sin perjuicio de lo precedentemente señalado, las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de quince meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

#### **QUINTO: De los recursos a transferir**

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región Metropolitana, SENDA ha dispuesto transferir a la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, la cantidad total de \$ 39.270.240.- monto que será transferido en tres remesas, la primera de ellas, por un monto de \$ 9.730.800.- ,que será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda remesa, por un monto de \$ 17.723.664.-, será

entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre la **Ilustre Municipalidad de Melipilla** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo tercera del presente instrumento. La tercera remesa, por un monto de \$ 11.815.776.-, será entregada una vez aprobado por SENDA el Segundo Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que la **Ilustre Municipalidad de Melipilla** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo tercera del presente instrumento.

La entrega de la primera remesa, se imputará al presupuesto del sector público para el año 2015, establecido en la Ley N° 20.798. En tanto que la entrega de la segunda y tercera remesa, se imputará al presupuesto del sector público vigente para el año 2016, siempre que la Ley de Presupuestos del sector público vigente en el referido año, contemple los recursos necesarios.

Los recursos que SENDA entregue a la **Ilustre Municipalidad de Melipilla** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015", documento firmado por el representante legal de la misma.

#### **SEXTO: Informes de ejecución del Programa.**

"La Municipalidad" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Primer Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe deberá ser entregado a SENDA durante la primera semana del mes de diciembre de 2015. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de los mismos en el dispositivo.

b) Segundo Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe deberá ser entregado a SENDA durante la primera semana del mes de julio de 2016. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de los mismos en el dispositivo.

c) "Informe Técnico Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social": Este informe deberá presentarse durante la primera semana del mes de diciembre de 2016 y debe contener el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015". Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

El primer y segundo informe técnico de avance de ejecución del programa, deberá ser presentado conforme al formato contenido en el Anexo 2 del presente convenio, denominado "Informe Técnico de Avance del Programa de viviendas de apoyo a la integración social".

El "Informe Técnico Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social", deberá ser presentado conforme al formato contenido en el Anexo 3 del presente convenio, denominado "Informe de Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social".

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Municipalidad" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

#### **SÉPTIMO: Otras obligaciones**

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellos que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por "La Municipalidad", que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

"La Municipalidad" deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%.

El no cumplimiento de esta obligación por parte de "La Municipalidad", dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

#### **OCTAVO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.**

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "La Municipalidad" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.



## **NOVENO: Modificaciones**

**1.- Modificación del convenio:** Este Servicio y “La Municipalidad” podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

**2.- Modificación del “Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015”.** Podrá ser modificado previa solicitud escrita de “La Municipalidad”, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

## **DÉCIMO: Del término anticipado del contrato**

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando “La Municipalidad” no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando “La Municipalidad” usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando “La Municipalidad” no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente convenio.
5. Por disolución de “La Municipalidad”.
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de “La Municipalidad”.
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo primera.
9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de “La Municipalidad” en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales de igual magnitud, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si “La Municipalidad” no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula sexta o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.

- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por “La Municipalidad” transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula sexta del presente convenio.
- c) Si “La Municipalidad” utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado “Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015”.
- d) Si “La Municipalidad” realiza cualquier tipo de cobro a las personas usuarias, distinto a los establecidos en la cláusula séptima, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.
- e) Si “La Municipalidad” efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a “La Municipalidad”. La notificación se entenderá practicada a contar del tercer día después de recibida la carta en la oficina de Correos correspondiente.

De producirse el término anticipado, “La Municipalidad” deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

#### **DECIMO PRIMERO: Obligación de Confidencialidad**

“La Municipalidad” se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre las personas que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que “La Municipalidad” , por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

#### **DECIMO SEGUNDO: Cambios en el equipo de trabajo**

Se deja expresa constancia que “La Municipalidad” no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos “La Municipalidad” deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este programa deje de prestar servicios en el mismo, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya sea autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

#### **DÉCIMO TERCERO: De la rendición documentada de gastos.**

“La Municipalidad” se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, “La Municipalidad” se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

“La Municipalidad” deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Propiedad de la información**

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

#### **DÉCIMO QUINTO: De las obligaciones laborales.**

Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de “La Municipalidad” participarán en la implementación del Programa.

#### **DECIMO SEXTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Mario Gebauer Bringas, como Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 54, de 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Melipilla.

La representación con que comparece doña Nelly Madrid Cartagena, como representante de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación, consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación, de fecha 21 de marzo de 2013, reducida a escritura pública de fecha 25 de marzo de 2013, otorgada ante don Jaime Contreras Miranda, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mario Gebauer Bringas. Alcalde Ilustre Municipalidad de Melipilla. Nelly Madrid Cartagena. Representante Legal Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

### **ANEXO 1**

#### **Orientaciones Técnicas del Programa de viviendas de apoyo a la integración social, 2015**

Área de Integración Social

## **INTRODUCCIÓN**

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

En este contexto, SENDA, a través del Área de Integración Social, promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit puede ocurrir debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible, entre otros factores, a un consumo problemático de sustancias, que afecta los distintos ámbitos de la vida de una persona y su entorno más cercano, que dificultan su inclusión social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un “techo seguro” que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado: “Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)”, se enmarca dentro de los apoyos que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias y que no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, podría requerir, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

## **DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

#### **1.1 DEFINICIÓN**

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social, destinada a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Es un Programa que se adapta a las características de las personas requieren, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran, en el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, para lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

#### **1.2. OBJETIVOS:**

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Contribuir a que las personas afiancen la responsabilidad, autonomía personal, la capacidad de autocontrol.

- Contribuir a la mantención y consolidación de prácticas y conductas consecuentes con una progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

**1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN:** el programa considera dentro de las áreas de intervención que las personas debieran abordar dentro de su trayectoria o itinerarios, las siguientes:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud y autocuidados
- Área sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

#### **1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.**

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado, es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la duración de una trayectoria estará definida en base a las necesidades particulares de cada caso. En este sentido, el equipo técnico asesorará y acompañará a las personas a ir evaluando los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos que se presenten y las metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

#### **1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL PROGRAMA VAIS.**

Personas mayores de 20 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar de alta terapéutica de un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.

- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo **no problemático**).
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- En cuanto a salud mental, la presencia de **comorbilidad psiquiátrica estabilizada** no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

## **1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS**

La capacidad de las VAIS para hombres podrá tener entre 6 cupos como mínimo y 8 como máximo. En el caso del programa destinado a mujeres, quienes podrán ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas residiendo en la vivienda, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:**

Durante el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de las personas en el programa, el equipo debe garantizar que se aborden los diferentes ámbitos de la vida de las personas, (convivencia e interacciones personales, las relaciones sociales y familiares, la salud y autocuidados, el uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

#### **2.1.1. Área de Convivencia e Interacciones personales:**

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar estilos de interacción y de convivencia con otras personas enmarcadas en el ejercicio de las responsabilidades, para lo cual será necesario que la persona logre afianzar y ejercitar aspectos tales como:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias, tales como el compartir, y la tolerancia a la diversidad, entre otras.
- El desarrollo de interacciones basadas en el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y prácticas relacionales asertivas y respetuosas entre las personas que participan del programa y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.
- El abordaje y afrontamiento de conflictos de manera respetuosa, no violenta

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer y dar a conocer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, con el propósito que las personas residentes se organicen para respetarlas, en el marco de la convivencia.
- Apoyar y garantizar el establecimiento de una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas participantes del programa.
- Facilitar la disponibilidad de instancias de reunión a través de las que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Orientar y asesorar a las personas en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con sus compromisos u obligaciones de carácter formativo, académico, laboral, como también terapéutico, si fuese necesario.
- Orientar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y las de las demás personas participantes del programa.

### **2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares**

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo se debe transformarse en un impulsor para que la persona establezca relaciones con otras personas (amistades, pareja, familia, entre otros.).

Para ello el programa:

- Facilitará y promoverá que las personas establezcan encuentros y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, dentro y fuera de la vivienda.
- Debe contar con un espacio cómodo para que las personas reciban visitas y puedan desarrollar un encuentro fluido y con respeto de la privacidad.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

### **2.1.3. Área de salud y autocuidados**

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y prácticas de autocuidados.
- La anticipación, y la gestión de situaciones de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud, que incluya la salud sexual y reproductiva.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

### **2.1.4. Área socio laboral**

Durante el desarrollo de la trayectoria de inserción y autonomía en este dispositivo, se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento, que vaya en relación a los propósitos de cada persona.

Para ello:

- Estimulará la reflexión en las personas respecto de sus trayectorias ocupacionales



- Se establecerá una estrecha coordinación con los equipos responsables del servicio de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

#### **2.1.5. Área de ocio y tiempo libre**

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora de las actividades de ocio y tiempo libre.

Para ello el dispositivo debe:

- Gestionar la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas participantes del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos
- Impulsar la participación de las personas en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades recreativas y culturales desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso, a las personas participantes de estos programas.

#### **2.1.6. Área de gestión y organización personal**

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma. En cierta medida, corresponde a la consolidación o, donde se aúnan las acciones que permitirán que la persona ponga en la práctica y desarrolle su vida de manera autónoma y normalizada, lo que supone para ello:

- El Programa promoverá y asesorará en las personas el ejercicio de la reflexión e iniciativa, en la elección y toma de decisiones en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de manejo y seguimiento de gestiones en el ámbito jurídico-legal, sanitario y social.

#### **2.1.7. Área de Habitabilidad**

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad estable y segura
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

## **2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:**

### **2.2.1. Residencia: el cual contempla otorgar:**

#### **2.2.1.1. Infraestructura - Espacio:**

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

#### **2.2.1.2. Alimentación:**

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

#### **2.2.1.3. Servicios Básicos:**

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefacción.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

#### **2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.**

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

#### **2.2.1.5. Seguridad y protección.**

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de seguridad y protección necesarias.

#### **2.2.1.6 Mantención de la Vivienda.**

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

### **2.2.2 Intervenciones Profesionales:**

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, será necesario que las VAIS estén a cargo de un equipo profesional y técnico que tendrá por rol:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.

- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

### **2.3 APOORTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:**

Como una manera de relevar y estimular la pertenecía y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

## **3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

### **3.1 Dimensión de Género:**

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades..

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, se debe considerar la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

### **3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia**

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaran solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia.

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)
- **Interés superior del niño - niña:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de “desarrollo de las capacidades” que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una “voz” entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

**El enfoque de buen trato en la infancia:** El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre

las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Una forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

### 3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales<sup>1</sup>) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente

---

<sup>1</sup> Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Mínimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12

provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

### 3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS" cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

	Asistente Social u otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social	22 hrs.	

	<p>Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en trabajo con personas en condiciones de vulnerabilidad y en gestión de programas de residencias de apoyo a la integración social</p>	<p>33 hrs. En VAIS hombres</p>	
		<p>33 hrs. y turnos de noche y fin de semana en VAIS mujeres</p>	

#### 4. ETAPAS DEL PROCESO.

##### 1. Postulación a la VAIS

Para que la persona acceda al programa, debe realizar un proceso de postulación hacia el término de su proceso terapéutico en el centro de tratamiento. Esta postulación se analiza junto al equipo tratante con el propósito de ayudar a que la persona clarifique si sus expectativas están acordes con el objetivo del Programa VAIS. En acuerdo con la persona, el equipo de tratamiento avala la postulación enviando los antecedentes a la VAIS.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria<sup>2</sup>:



**Entrevista de postulación:** Considerando que se trata de un programa cuyo propósito es el fortalecimiento de la autonomía y el protagonismo de las personas en su proceso de recuperación, es relevante que se explore en las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación, junto con evaluar los criterios de inclusión.

Es importante, que en esta entrevista exploratoria, se profundice en los aspectos informados en la ficha de postulación, y se responda a las consultas e información solicitada por la persona, de manera de llegar a una conclusión consensuada.

En la eventualidad que la información que registra la Ficha de Postulación, no contenga todos los datos solicitados, es imprescindible tomar contacto con el equipo del centro de tratamiento y solicitar la información que falte, para una adecuada toma de decisiones.

Si es necesario, por tanto, el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes, como una nueva entrevista con la persona para determinar finalmente la pertinencia de la postulación y el ingreso a la VAIS.

Si en la Entrevista de Postulación se concluye que la persona postulante no se beneficiará del programa de una VAIS, el equipo técnico devolverá esta información al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha conclusión.

En todo momento el equipo de la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona, por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o condición de presencia de comorbilidad estabilizada.

##### 2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

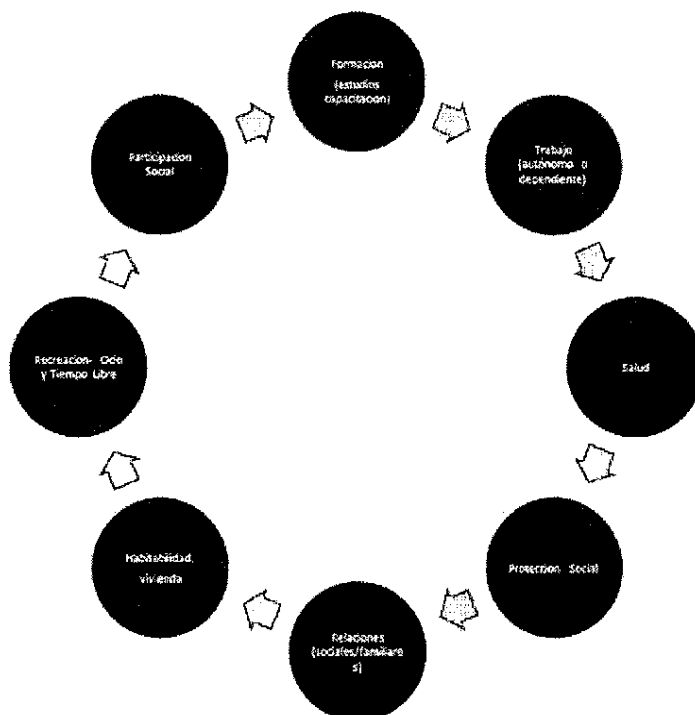
La persona que ingresa al programa debe construir, con la asesoría y en conjunto con el equipo técnico, una **trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer prioridades y metas en el marco de su

<sup>2</sup> Se adjunta formato de ficha de postulación, entrevista de postulación y consentimiento informado.



proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en el programa, con el apoyo y asesoría del equipo técnico, siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



En este proceso del diseño de la trayectoria (considerando los objetivos y prioridades señalados por la propia persona), **el equipo tiene el rol fundamental de facilitar y mediar**: asesora en la adecuación de las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, de manera de ampliar y orientarle en base a sus intereses, competencias y habilidades. Junto con ello, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos, si fuere necesario.<sup>3</sup>

Las acciones a desarrollar en el contexto de cada trayectoria, dependerán por tanto de los intereses y propósitos de las personas. En este sentido, se espera que el equipo acompañe esta trayectoria de forma personalizada. Las intervenciones grupales están indicadas y se realizarán, según las necesidades planteadas por las personas, o las detectadas por el equipo para conseguir sus objetivos.

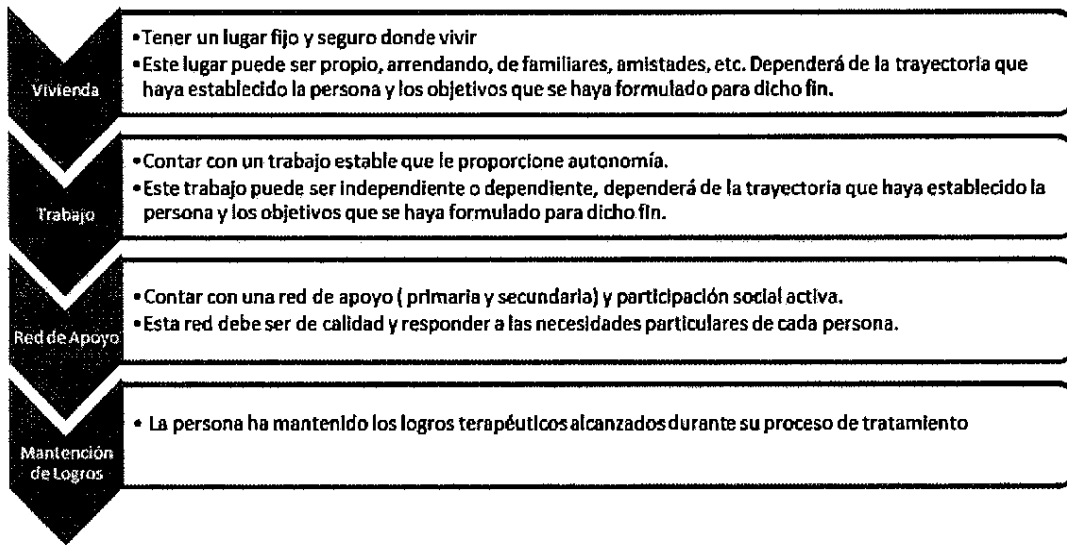
El trabajo de acompañamiento que el equipo realice a las personas se enmarca en la mirada de las competencias para la integración, el cual debe estar orientado a fortalecer los recursos cognitivos y sociales para que se desenvuelvan adecuadamente frente a situaciones o, en contextos determinados, haciendo uso de sus recursos y de los que ofrece el entorno.

### 3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la duración estimada de la trayectorias de inserción y autonomía, fluctúe entre los 6 y 18 meses, pero será rol del equipo técnico del Programa, orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en el período definido al ingreso, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que estos, son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



**FICHA DE POSTULACION AL PROGRAMA VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN POSTULANTE					
Nombre					
RUT			Nivel educacional: Ultimo año cursado		
Edad			Condición Laboral actual		
Estado civil			Condición de habitabilidad actual		
N° hijas –hijos	N° Mujeres _____	N° Hombres _____	Hijos- Hijas en Gestación	SI _____ NO _____	
	Edad _____	Edad _____	N° Meses de Gestación		
2.- DATOS DEL PROCESO TERAPÉUTICO					
Dg comorbilidad psiquiátrica				Dg Comorbilidad física – Centro Tratamiento	
Indicación tratamiento farmacológico (nombre, dosis, frecuencia)				Centro Salud y fecha de próximo control medico	
Tipo Programa	residencial	Ambulat. intensivo	Ambulat. básico	Nombre del lugar y fecha de Seguimiento post egreso del tratamiento	
Nombre del Centro - Establecimiento					
Duración del tratamiento	-----años	-----meses			
3.- RAZONES QUE MOTIVAN LA POSTULACIÓN					
Cual o cuales son las razones por las cuales desea postular a este programa?					
¿Cuál o cuáles son las expectativas respecto del programa? En que cree le puede ser útil?					
4.- DIAGNOSTICO NECESIDADES: registrar el diagnostico global del nivel de necesidades, y adjuntar la copia de la evaluación del último trimestre, antes del egreso.					
ALTAS _____ MEDIAS _____ BAJAS _____					

**5. OPINIÓN DEL EQUIPO**

Describir los aspectos más relevantes de la **Trayectoria individual de integración social, durante el proceso de tratamiento**, en relación a cuáles fueron las necesidades y objetivos que se abordaron; y cuales quedan pendientes, o como desafíos, de acuerdo al proyecto de vida de la persona.

**Necesidades abordadas en el proceso de tratamiento y sus resultados**

**Necesidades y objetivos pendientes. Desafíos**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA POSTULANTE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROFESIONAL EQUIPO VAIS**

<b>ENTREVISTA DE POSTULACION</b>
----------------------------------

Esta entrevista tiene el propósito de conocer los motivos que la persona ha tenido para postular, junto con aclarar si las expectativas que tiene respecto a los aportes del programa a su proyecto de vida, pueden ser satisfechas, y es pertinente su ingreso.

Nombre:	
Código SISTRAT	
Fecha entrevista	

En un contexto de entrevista abierta, semiestructurada, se espera que el equipo logre que la persona profundice y se explice en sus motivos para la postulación al programa.

1.- Conocer sus planes a futuro, mediano y largo plazo, una vez que termina su tratamiento.

2.- Que necesita para sostener los cambios.

3.- Qué conoce o, le informaron acerca de este programa

4.-Cómo, de qué manera, podría ayudarle este programa a concertar sus planes.

Conclusión Final:

Fecha:

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO

en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: **Vivienda de Apoyo a la Integración Social (VAIS)**, entendiéndolo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas<sup>4</sup> que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la vivienda, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, aportaré un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

<sup>4</sup> indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Coordinador/a de VAIS

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Usaria

(Ciudad), (Día), (mes) de 201\_\_\_\_.

**TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA**

Este registro lo que pretende es apoyar a las personas a ejercitar un plan de acción que oriente su proyecto, durante su estadía en el programa, como a posteriori, en el que puedan plasmar los propósitos, sus metas y estrategias para lograrlos.

El registro por parte del equipo, se puede realizar posterior a las conversaciones sostenidas entre el equipo y la persona, adaptando el lenguaje en el contexto del apoyo y asesoría.

Para el equipo, este registro tiene además la utilidad de planificar el diseño de las estrategias de asesoría necesarias para acompañar y facilitar en las personas sus objetivos y metas, que en el ejercicio del rol de acompañamiento y asesoría deberá diseñar las estrategias metodológicas más apropiadas, y que estarán orientadas a fortalecer los aspectos de iniciativa, manejo de situaciones a

Área:				
Objetivos (priorizados por la persona:	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizara el equipo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación de Proceso: análisis de los avances en el logro de objetivos y las metas propuestas				Fecha:
Objetivos Reformulados: si corresponde	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizara el equipo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación Final: opinión de la persona y el equipo acerca de los logros obtenidos y los desafíos				Fecha:

El cuadro se repite de acuerdo a cuantas áreas la persona y el equipo acuerden priorizar en el desarrollo de la trayectoria. Los objetivos que contemple cada área, estarán en relación a las metas y propósitos a alcanzar en esta trayectoria, según proyecto de vida. Se realizaran las reformulaciones que se requieran, de acuerdo a las evaluaciones de la trayectoria.

Firman: Mario Gebauer Bringas. Alcalde Ilustre Municipalidad de Melipilla. Nelly Madrid Cartagena. Representante Legal Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

## ANEXO N° 2

### Informe Técnico de Avance del Programa de viviendas de apoyo a la integración social

SENDA 2015

#### I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

<b>Código SENDA:</b>
<b>Nombre del Proyecto:</b>
<b>Nombre de la Institución Responsable:</b>
<b>Nombre Responsable (Institución):</b>
<b>Nombre Gestora Integración Social de SENDA:</b>
<b>Fecha del Informe:</b>

#### II. ACTIVIDADES

Señale las actividades que se han llevado a cabo al momento del informe y cuál ha sido su desarrollo, especificando si han existido modificaciones y las causas de ello.

#### III. POBLACION DESTINATARIA

**1.-Cobertura real:** Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda), el perfil que ellas tienen y si este corresponde con el originalmente propuesto por el proyecto. Si existen diferencias, especificar a qué se deben y su justificación (dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida y cumplimiento del perfil). Así mismo, comentar la participación y grado de involucramiento de los participantes.

Rango etáreo	Población Destinataria		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			



Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
<b>TOTAL</b>			

Rango etáreo	Población Indirecta		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (0 a 3 años)			
Rango 2 (3 a 5 años)			
Rango 3 (5 a 8 años)			
<b>TOTAL</b>			

## 2.-Movimiento de personas durante el primer semestre

INGRESOS: N° TOTAL PERSONAS	H	M
N° personas postulantes entrevistadas		
N° personas ingresadas		
N° personas en lista de espera		
EGRESOS: N° TOTAL PERSONAS	H	M
Completa Itinerario: se cumplen objetivos acordados entre equipo y la persona		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe antes de lo planificado y no logra los objetivos.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y las condiciones y normas de convivencia en el programa. Se incluyen fallecimientos.		
<b>TOTAL</b>		

**3.- Caracterización:** resumen de datos sociodemográficos de las personas al ingreso a las VAIS (edad, sexo, estado civil, n° hijos/as, comuna de origen, condición ocupacional, condición de habitabilidad y tenencia de la vivienda), además de antecedentes de proceso de tratamiento previo al ingreso (nombre centro de tratamiento de referencia, modalidad, duración tratamiento, diagnóstico comorbilidad, tratamiento farmacológico).

<b>RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS RESIDENTAS: señalar las características que sobresalen del grupo</b>	
<b>N° TOTAL PERSONAS RESIDENTAS:</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Sexo	
Promedio Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, rango desagregado por sexo)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado.	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Esta actualmente en tratamiento (si/no). tipo de tratamiento y los motivos por los que permanece.	
Co-Morbilidad (si/no. Señalar diagnóstico y el nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde).	
Resumen de la condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Resumen de la condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Resumen del tipo del último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Promedio, y rango de tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

#### **IV. RECURSOS**

1.- Utilización de los recursos financieros entregados en la **primera remesa**, especificando si han existido cambios y cuáles han sido.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO	GASTO EFECTIVO	SALDO
	APORTE SENDA	\$	\$
	\$		
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
Gastos Actividades			
<b>TOTAL</b>			

Descripción y comentarios a los cambios presupuestarios que se hayan realizado, con autorización previa

(cuando corresponda)

ITEM	GASTO PROGRAMADO	CAMBIOS REALIZADOS	OBSERVACIONES
	\$	\$	Argumentos que sostienen el cambio presupuestario
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
Gastos Actividades			
<b>TOTAL</b>			

2.- Aportes Personas participantes (10% de ingresos laborales)

ITEM	Total Aportes	Tipo de Gastos realizados	OBSERVACIONES
	\$	\$	(Relativo al destino de los recursos)
Recursos Humanos			
Equipamiento			

Gastos Operacionales			
<b>TOTAL</b>			

**V. COMENTARIOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

Describir la situación general del proyecto, las dificultades y aciertos en su desarrollo, modificaciones y metas a alcanzar o, que se visualizan para el segundo semestre del proyecto, en relación a las etapas del programa, según se señalan en las Orientaciones Técnicas.

**VI. RELACIÓN CON INTERSECTOR Y TRABAJO DE RED**

Señalar las características y los avances del trabajo realizado con las diferentes instituciones y organismos, y las estrategias de trabajo de red más efectivas, en el marco de contribuir al propósito de cada itinerario de inserción y autonomía de las personas participantes del Programa.

**Nombre y Firma**

**Coordinadora – Coordinador Programa**

**CONDICIONES DE INGRESO: LLENAR ESTE CUADRO POR CADA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROGRAMA.**

<b>RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS PARTICIPANTES</b>	
<b>Código SISTRAT:</b>	
Sexo	
Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: N° años de estudio y Ultimo año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento: (sí/no). tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	

Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

**DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE ITINERARIO PERSONALIZADO.**

Completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

PARSONA USUARIA				
Objetivo	Actividades realizadas por	Actividades realizadas por equipo de la VAIS	Logros	Comentarios

**CONDICIONES AL EGRESO DE LA VIVIENDA.**

Llenar un cuadro por cada persona que haya egresado de la vais, durante el periodo que incluye el presente informe.

<b>CONDICION AL EGRESO</b>	
Código SISTRAT	
Fecha de egreso	
Motivo de egreso	
Tiempo de permanencia en la VAIS	
Objetivos del Itinerario personalizado	
Logro de esos objetivos	
Condición ocupacional al egreso	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso.	
Comentarios y conclusión del equipo.	

Firman: Mario Gebauer Bringas. Alcalde Ilustre Municipalidad de Melipilla. Nelly Madrid Cartagena. Representante Legal Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

### ANEXO N° 3

**Informe Técnico Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social.**

2015

**INFORME DE EVALUACION ANUAL DEL PROGRAMA**

## I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código SENDA:
Nombre del Proyecto:
Nombre Institución Responsable:
Nombre Responsable del Programa (Institución):
Nombre Profesional de Integración Social SENDA:
Fecha del Informe:
Región:

## II. PERSONAS PARTICIPANTES:

Comentar acerca de la cobertura alcanzada, el movimiento de las personas y su caracterización.

Se cumplen las expectativas, según los criterios del Programa?: referirse a la existencia de dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida. Así mismo, comentar acerca de la participación y grado de involucramiento de las personas en su itinerario de inserción y autonomía.

**1.-Cobertura real:** Indicar número de personas que han participado del programa VAIS (cobertura efectivamente lograda), durante el presente año.

Rango etáreo	Población Directa		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
<b>TOTAL</b>			

Rango etáreo	Población Indirecta (hijas - hijos)		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (0 a 2 años)			
Rango 2 (3 a 5 años)			
Rango 3 (5 a 8 años)			
<b>TOTAL</b>			

**2.-Movimiento de personas durante el año 2015:** el propósito de esta información es dar a conocer y analizar grado de efectividad del proceso de postulación e ingreso, junto con la demanda de acceso al programa y la capacidad de respuesta en relación a la oferta/capacidad del programa.

INGRESOS:		H	M
Nº personas postulantes			
Nº personas ingresadas			
Nº personas en lista de espera por falta de cupo			
TOTAL INGRESOS			
EGRESOS:		H	M
<b>Completa Itinerario:</b> la persona cumple objetivos acordado con equipo en su itinerario de inserción y autonomía <b>Interrumpe Itinerario:</b> persona interrumpe su itinerario, antes de lo planificado y por propia decisión. <b>Egreso Administrativo:</b> incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos.			
TOTAL EGRESOS			

**3. Caracterización de los personas usuarias al ingreso a la VAIS.** Realizar una descripción general de la población participante del programa: Junto con las cifras, se espera un análisis de esta caracterización de la población en relación a las Orientaciones Técnicas del Programa y el contexto regional.

RESUMEN CARACTERIZACIÓN PERSONAS PARTICIPANTES	
Nº TOTAL PERSONAS DURANTE EL AÑO:	DESCRIPCIÓN
Sexo: n- %, porcentaje	
Promedio Edad: n° porcentaje Rango edad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 a 35 á</li> <li>• 36 a 50 á</li> <li>• 51 á y mas</li> </ul>	
Comunas de origen: n° personas según comuna	
Estado Conyugal: porcentaje según categorías	
Hijos - hijas (sí/no, número, sexo)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado (%).	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso : n° y porcentaje según modalidad	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 meses o menos</li> <li>• Entre 6 y 8 meses</li> <li>• Entre 8 y 12 meses</li> <li>• Más de 12: detallar</li> </ul>	
Realizaron algún tratamiento durante la estadía en el Programa VAIS. SI- NO. N° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por consumo problemático de sustancias</li> <li>• Por enfermedad mental</li> </ul>	



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por enfermedad física</li> </ul>	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento): n° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> <li>• Allegada/o</li> <li>• Arrienda/o</li> <li>• Propietaria/o</li> <li>• Ocupa un sitio de manera ilegal</li> <li>• Vive en una Residencia del estado</li> <li>• Permaneció en Situación de Calle</li> <li>• Otro, detallar</li> </ul>	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc . N° y porcentaje	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	

**III. EQUIPO:** Señalar los logros alcanzados y los desafíos técnicos del equipo técnico, en los aspectos relativos a, conformación del equipo, organización del equipo (horas semanales y funciones), trabajo en equipo, entre otros.

**IV. COORDINACION Y RELACION CON EQUIPOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE REFERENCIA:** considerando que quienes postulan al programa provienen de programas de tratamiento, señalar el tipo de acciones, sus objetivos y actividades realizadas, necesarias para el logro del propósito del programa.

**V. COORDINACIÓN Y TRABAJO DE RED:** describir los objetivos, las instancias y organismos con las que el equipo técnico de la VAIS, ha establecido coordinaciones y trabajo de red. (Organismos e instituciones gubernamentales, ONGs, organizaciones sociales, y personas naturales, entre otras), para el funcionamiento de una red operativa de trabajo, para el APOYO al logro de objetivos de revinculación de las personas, de acuerdo a itinerarios para su inclusión laboral, de gestión personas, participación social, autocuidado, uso de tiempo libre, entre otros.

**VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA:** resumen descriptivo del proceso 2014.

a) Describa aspectos relativos al avance en el modelo de intervención (áreas de intervención, etapas del proceso, registros, indicadores de logro, entre otros), y a los objetivos del programa. Incluye la metodología y actividades planificadas.

b) En esta tabla señale de manera general los aspectos relevantes y las características del proceso de las personas participantes durante la trayectoria de su itinerario, en relación a las áreas de intervención señaladas en las Orientaciones Técnicas de la VAIS.

Áreas de Intervención	Facilitadores	Obstaculizadores	Logros	Desafíos
Convivencia				
Relacional				
Salud				
Incorporación Laboral				
Tiempo Libre				
Gestión y organización personal				
Habitabilidad				

<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	
----------------------------------	--

**VII. RESULTADOS DEL PROGRAMA:** dar a conocer aspectos relativos a los resultados de los proceso de las personas que han egresado del programa, como así mismo del propósito del programa en sí. Señalar los logros alcanzados, junto con un análisis respecto de los elementos críticos para el éxito del programa en sus dimensiones, técnicas, financieras y de gestión, del equipo en primer término, de la entidad ejecutora, y otras variables del contexto.

**1.-Resultados de egreso de itinerarios:** resumen de datos de las personas que egresaron durante 2014

CONDICIONES DE EGRESO	
Nº personas egresadas según motivo de egreso	
Tiempo de estadía en la VAIS, según motivo de egreso	
Condición ocupacional al egreso: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo dependiente</li> <li>• Trabajo independiente</li> </ul>	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso: red primaria, secundaria	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso: GAA, Junta Vecinal, Club Deportivo, Agrup. Cultural, Partido Político, otros.	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso. Mantiene o mejora condiciones de salud, Mantiene controles de Salud y con Centro de TTo	

<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	
----------------------------------	--

**2.- Evaluación del Programa:** en este punto presentar los resultados alcanzados según lo señalado en la propuesta técnica 2014, de la entidad ejecutora, señalar los resultados del programa, las conclusiones del análisis en relación a los aciertos, dificultades y desafíos.

Indicador	Resultados

<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	
----------------------------------	--

**VIII. RECURSOS:** señalar el detalle de la utilización de los recursos financieros entregados, especificando la pertinencia y efectividad de la distribución. En el evento de haber existido modificaciones presupuestarias, señalar los resultados de esta redistribución en los items correspondientes. Dificultades y aciertos en el tema presupuestario.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO aporte senda	GASTO EFECTIVO	SALDO No ejecutado
Recurso humano			
Equipamiento			
Gastos en actividades			
Gastos Operacionales			
<b>TOTAL</b>			

<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	
----------------------------------	--

**IX. APOORTE ECONOMICO DE PERSONAS PARTICIPANTES (10% de sus ingresos, por concepto de sueldo u honorarios):** registrar la suma total del dinero por concepto de aportes de las personas usuarias al programa, señalando cuál fue el destino de esos recursos.

N° personas trabajando	\$ TOTAL aporte	Destino de los recursos	Observaciones

<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	
----------------------------------	--

**XI. DESAFIOS:** desafíos en el desarrollo del programa para el próximo período.

ASPECTOS TECNICOS

Del Equipo:

- Conformación
- Competencias

Del programa:

- Difusión del Programa
- Postulación de la personas
- Diseño y Desarrollo de Itinerarios de Inserción y Autonomía.
- Evaluación de logros de egreso

ASPECTOS ADMINISTRATIVO - FINANCIEROS

Infraestructura

- Equipamiento e Implementación
- Condiciones para desarrollar el programa

Recursos Financieros

- Pertinencia asignación
- Modificaciones

ASPECTOS DE GESTION

- Coordinación intersectorial
- Trabajo en Red
- Trabajo de asesoría de SENDA

---

**Nombre y Firma Responsable del Informe  
(Institución)**

Firman: Mario Gebauer Bringas. Alcalde Ilustre Municipalidad de Melipilla. Nelly Madrid Cartagena. Representante Legal Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 939  
FECHA 15-10-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3238
<b>DETALLE</b>	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región Metropolitana, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud y atención de menores y deportes y recreación.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	41.403.518.000
<b>Comprometido</b>	41.250.909.309
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	9.730.800
<b>Saldo Disponible</b>	142.877.891



*[Handwritten Signature]*

**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°343

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA  
RUT de la Entidad : 69.072.900-8

A la fecha de hoy, 16 de Octubre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 93.835.245.-, correspondiente a los programas Continuidad Programa Previene, Prevención Liceo Libre de Drogas, Convenios de Tratamiento y Rehabilitación y Actuar en Comunidad los cuales se encuentran vigentes.

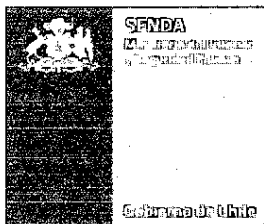
  
Manuel Naranjo Armas  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Octubre de 2015

**REGISTRO S-9542/15**

RUT PRINCIPAL		NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta		Nombre de Cuenta		
	69072900-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA	50,977,309	93,835,245
	21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	0
	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0
	12106030311	Prevención Liceo Libre de Drogas - Fondo Especial	0	6,558,000
	12106031201	Continuidad Programa Previene	0	1,352,800
	12106030103	Fondo Especial Convenios de Tratamiento y Rehabilitación	0	67,459,355
	1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	91,050	0
	1140321	Anticipos por Fondo Especial Años Anteriores	50,886,259	0
	11498	Deudores por Gastos Pagados en Exceso	0	0
	11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0
	12106030321	Actuar en Comunidad - Aporte Fiscal	0	18,465,090





**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA HOMBRES EN LA REGIÓN METROPOLITANA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES Y DEPORTES Y RECREACIÓN**

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte; la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.072.900-8, representada por su Alcalde, don **Mario Gebauer Bringas**, ambos con domicilio en Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla, de paso en ésta; y la **Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación**, RUT N° 71.293.900-1, representada por doña **Nelly Madrid Cartagena**, ambas con domicilio en calle Merced N° 1010, comuna de Melipilla, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo. A su turno, el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, establece que corresponde a este Servicio Nacional administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha decidido implementar un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región Metropolitana, el que en términos

generales busca que las personas que se encuentran en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumenten sus posibilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales. Asimismo, el Servicio ha determinado que la realización del Programa denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para Hombres, en la Región Metropolitana, sea financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

En el contexto antes descrito, y en el marco de sus facultades, mediante Resolución Exenta N° 2.230, de 23 de junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, llamó a Propuesta Pública para la ejecución de los Programas de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres en la Región del Biobío y para hombres en la Región Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000. Mediante Resolución Exenta N° 2.619, de 5 de agosto de 2015, de este Servicio, se declararon inadmisibles todas las propuestas presentadas en la referida propuesta pública, en razón de no haber cumplido todas ellas con algún requisito previsto en las respectivas bases, y declaró en consecuencia desierto el proceso de propuesta pública, por no resultar ninguna de las propuestas presentadas convenientes para los intereses de SENDA.

No obstante la anterior circunstancia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, atendida la necesidad de implementar el programa denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región Metropolitana, requirió a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la presentación de una propuesta para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la Región Metropolitana, por estimar que dicha entidad, con el apoyo y cooperación técnica de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación, cuenta con experiencia suficiente para el trabajo con personas de alta vulnerabilidad social, especialmente población adulta y juvenil, en el marco de la ejecución de programas socio sanitarios, (salud mental y adicciones); de fortalecimiento del emprendimiento; de desarrollo local, en el contexto de la recuperación de familias con posterioridad al terremoto ocurrido durante el año 2010, entre otros.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluó satisfactoriamente la propuesta presentada por la Ilustre Municipalidad de Melipilla razón por la cual, procedió, mediante Resolución Exenta N° 3.020, de 15 de septiembre de 2015, a autorizar efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 al referido municipio, para la ejecución del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la región metropolitana.

#### **SEGUNDO: Objeto**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, con el apoyo y cooperación técnica de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación, la ejecución del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la región metropolitana.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, para la implementación del referido programa.

“La Municipalidad” acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015”, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjase asimismo constancia que para la ejecución del programa, “La Municipalidad” deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, “Orientaciones Técnicas del Programa de viviendas de apoyo a la integración social, 2015”;
- b) Anexo 2, “Informe Técnico de Avance del Programa de viviendas de apoyo a la integración social”.
- c) Anexo 3, “Informe Técnico Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social”.

### **TERCERO: Del programa**

El objetivo general del programa es garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas comparten instalaciones, actividades y responsabilidades, propias de la vida diaria con otros compañeros, que se encuentran en el mismo proceso de integración.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Apoyar la consolidación de metas en base a los proyectos de vida personales.
- 2.- Orientar los procesos de autonomía e independencia de forma individualizada, favoreciendo el ejercicio pleno de un rol ciudadano activo.
- 3.- Promover la exploración de experiencias prácticas de autonomía e independencia en la cotidianidad.
- 4.- Fomentar la re vinculación con sus redes primarias y secundarias para el aseguramiento de logros a mediano y largo plazo.
- 5.- Afianzar y consolidar mediante un conjunto de actuaciones de carácter socio educativo la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol.
- 6.- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización.
- 7.- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
- 8.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

#### **CUARTO: De la vigencia del contrato**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el "Informe Técnico Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social", que la municipalidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Municipalidad", sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Con todo, y sin perjuicio de lo precedentemente señalado, las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de quince meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

#### **QUINTO: De los recursos a transferir**

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región Metropolitana, SENDA ha dispuesto transferir a la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, la cantidad total de \$ 39.270.240.- monto que será transferido en tres remesas, la primera de ellas, por un monto de \$ 9.730.800.-, que será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda remesa, por un monto de \$ 17.723.664.-, será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que la **Ilustre Municipalidad de Melipilla** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo tercera del presente instrumento. La tercera remesa, por un monto de \$ 11.815.776.-, será entregada una vez aprobado por SENDA el Segundo Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que la **Ilustre Municipalidad de Melipilla** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo tercera del presente instrumento.

La entrega de la primera remesa, se imputará al presupuesto del sector público para el año 2015, establecido en la Ley N° 20.798. En tanto que la entrega de la segunda y tercera remesa, se imputará al presupuesto del sector público vigente para el año 2016, siempre que la Ley de Presupuestos del sector público vigente en el referido año, contemple los recursos necesarios.

Los recursos que SENDA entregue a la **Ilustre Municipalidad de Melipilla** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015", documento firmado por el representante legal de la misma.

**SEXTO: Informes de ejecución del Programa.**

"La Municipalidad" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) **Primer Informe Técnico de Avance del Programa.** Este informe deberá ser entregado a SENDA durante la primera semana del mes de diciembre de 2015. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de los mismos en el dispositivo.

b) **Segundo Informe Técnico de Avance del Programa.** Este informe deberá ser entregado a SENDA durante la primera semana del mes de julio de 2016. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de los mismos en el dispositivo.

c) **"Informe Técnico Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social":** Este informe deberá presentarse durante la primera semana del mes de diciembre de 2016 y debe contener el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015". Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

El primer y segundo informe técnico de avance de ejecución del programa, deberá ser presentado conforme al formato contenido en el Anexo 2 del presente convenio, denominado "Informe Técnico de Avance del Programa de viviendas de apoyo a la integración social".

El "Informe Técnico Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social", deberá ser presentado conforme al formato contenido en el Anexo 3 del presente convenio, denominado "Informe de Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social".

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Municipalidad" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las

observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

#### **SÉPTIMO: Otras obligaciones**

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellos que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por "La Municipalidad", que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

"La Municipalidad" deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%.

El no cumplimiento de esta obligación por parte de "La Municipalidad", dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

#### **OCTAVO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.**

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "La Municipalidad" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

#### **NOVENO: Modificaciones**

**1.- Modificación del convenio:** Este Servicio y "La Municipalidad" podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

**2.- Modificación del "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015".** Podrá ser modificado previa solicitud escrita de "La Municipalidad", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

#### **DÉCIMO: Del término anticipado del contrato**

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar

judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando "La Municipalidad" no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando "La Municipalidad" usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando "La Municipalidad" no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente convenio.
5. Por disolución de "La Municipalidad".
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de "La Municipalidad".
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo primera.
9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de "La Municipalidad" en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales de igual magnitud, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si "La Municipalidad" no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula sexta o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por "La Municipalidad" transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula sexta del presente convenio.
- c) Si "La Municipalidad" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015".
- d) Si "La Municipalidad" realiza cualquier tipo de cobro a las personas usuarias, distinto a los establecidos en la cláusula séptima, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.
- e) Si "La Municipalidad" efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a "La Municipalidad". La notificación se entenderá practicada a contar del tercer día después de recibida la carta en la oficina de Correos correspondiente.

De producirse el término anticipado, "La Municipalidad" deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes,

documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

#### **DECIMO PRIMERO: Obligación de Confidencialidad**

“La Municipalidad” se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre las personas que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que “La Municipalidad” , por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

#### **DECIMO SEGUNDO: Cambios en el equipo de trabajo**

Se deja expresa constancia que “La Municipalidad” no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos “La Municipalidad” deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este programa deje de prestar servicios en el mismo, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SEDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya sea autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

#### **DÉCIMO TERCERO: De la rendición documentada de gastos.**

“La Municipalidad” se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, “La Municipalidad” se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.



“La Municipalidad” deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Propiedad de la información**

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

#### **DÉCIMO QUINTO: De las obligaciones laborales.**

Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de “La Municipalidad” participarán en la implementación del Programa.

#### **DECIMO SEXTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


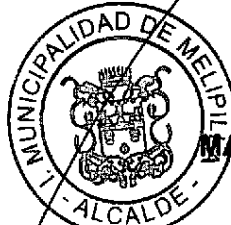
La representación con la que comparece don Mario Gebauer Bringas, como Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 54, de 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Melipilla.



La representación con que comparece doña Nelly Madrid Cartagena, como representante de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación, consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación, de fecha 21 de marzo de 2013, reducida a escritura pública de fecha 25 de marzo de 2013, otorgada ante don Jaime Contreras Miranda, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

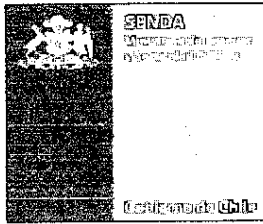
**DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

  
  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**DE LA DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

  
  
**NELLY MADRID CARTAGENA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA**  
**PARA LA EDUCACIÓN, SALUD, ATENCIÓN**  
**DE MENORES Y DEPORTES Y RECREACIÓN**



## **ANEXO 1**

### **Orientaciones Técnicas del Programa de viviendas de apoyo a la integración social, 2015**

Área de Integración Social

## **INTRODUCCIÓN**

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

En este contexto, SENDA, a través del Área de Integración Social, promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit puede ocurrir debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible, entre otros factores, a un consumo problemático de sustancias, que afecta los distintos ámbitos de la vida de una persona y su entorno más cercano, que dificultan su inclusión social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un “techo seguro” que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado: “Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)”, se enmarca dentro de los apoyos que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias y que no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, podría requerir, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

## **DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

#### **1.1 DEFINICIÓN**

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social, destinada a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Es un Programa que se adapta a las características de las personas requieren, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran, en el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, para lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

## **1.2. OBJETIVOS:**

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Contribuir a que las personas afiancen la responsabilidad, autonomía personal, la capacidad de autocontrol.
- Contribuir a la mantención y consolidación de prácticas y conductas consecuentes con una progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

**1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN:** el programa considera dentro de las áreas de intervención que las personas debieran abordar dentro de su trayectoria o itinerarios, las siguientes:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud y autocuidados
- Área sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

## **1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.**

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado, es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la duración de una trayectoria estará definida en base a las necesidades particulares de cada caso. En este sentido, el equipo técnico asesorará y acompañará a las personas a ir evaluando los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos que se presenten y las metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

## **1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL PROGRAMA VAIS.**

Personas mayores de 20 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar de alta terapéutica de un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.

- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo **no problemático**).
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- En cuanto a salud mental, la presencia de **comorbilidad psiquiátrica estabilizada** no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

## **1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS**

La capacidad de las VAIS para hombres podrá tener entre 6 cupos como mínimo y 8 como máximo. En el caso del programa destinado a mujeres, quienes podrán ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas residiendo en la vivienda, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:**

Durante el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de las personas en el programa, el equipo debe garantizar que se aborden los diferentes ámbitos de la vida de las personas, (convivencia e interacciones personales, las relaciones sociales y familiares, la salud y autocuidados, el uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

#### **2.1.1. Área de Convivencia e Interacciones personales:**

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar estilos de interacción y de convivencia con otras personas enmarcadas en el ejercicio de las responsabilidades, para lo cual será necesario que la persona logre afianzar y ejercitar aspectos tales como:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias, tales como el compartir, y la tolerancia a la diversidad, entre otras.
- Le desarrollo de interacciones basadas en el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y prácticas relacionales asertivas y respetuosas entre las personas que participan del programa y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.
- El abordaje y afrontamiento de conflictos de manera respetuosa, no violenta

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer y dar a conocer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, con el propósito que las personas residentes se organicen para respetarlas, en el marco de la convivencia.
- Apoyar y garantizar el establecimiento de una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas participantes del programa.
- Facilitar la disponibilidad de instancias de reunión a través de las que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Orientar y asesorar a las personas en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con sus compromisos u obligaciones de carácter formativo, académico, laboral, como también terapéutico, si fuese necesario.
- Orientar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y las de las demás personas participantes del programa.

#### **2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares**

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo se debe transformarse en un impulsor para que la persona establezca relaciones con otras personas (amistades, pareja, familia, entre otros.).

Para ello el programa:

- Facilitará y promoverá que las personas establezcan encuentros y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, dentro y fuera de la vivienda.
- Debe contar con un espacio cómodo para que las personas reciban visitas y puedan desarrollar un encuentro fluido y con respeto de la privacidad.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

#### **2.1.3. Área de salud y autocuidados**

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y prácticas de autocuidados.
- La anticipación, y la gestión de situaciones de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud, que incluya la salud sexual y reproductiva.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

#### **2.1.4. Área socio laboral**

Durante el desarrollo de la trayectoria de inserción y autonomía en este dispositivo, se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento, que vaya en relación a los propósitos de cada persona.

Para ello:

- Estimulará la reflexión en las personas respecto de sus trayectorias ocupacionales
- Se establecerá una estrecha coordinación con los equipos responsables del servicio de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

### **2.1.5. Área de ocio y tiempo libre**

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora de las actividades de ocio y tiempo libre.

Para ello el dispositivo debe:

- Gestionar la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas participantes del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos
- Impulsar la participación de las personas en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades recreativas y culturales desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso, a las personas participantes de estos programas.

### **2.1.6. Área de gestión y organización personal**

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma. En cierta medida, corresponde a la consolidación o, donde se aúnan las acciones que permitirán que la persona ponga en la práctica y desarrolle su vida de manera autónoma y normalizada, lo que supone para ello:

- El Programa promoverá y asesorará en las personas el ejercicio de la reflexión e iniciativa, en la elección y toma de decisiones en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de manejo y seguimiento de gestiones en el ámbito jurídico-legal, sanitario y social.

### **2.1.7. Área de Habitabilidad**

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad estable y segura
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

## **2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:**

### **2.2.1. Residencia: el cual contempla otorgar:**

#### **2.2.1.1. Infraestructura - Espacio:**

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.



- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

#### 2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

#### 2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefacción.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

#### 2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

#### 2.2.1.5. Seguridad y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de seguridad y protección necesarias.

#### 2.2.1.6 Mantención de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

### 2.2.2 Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, será necesario que las VAIS estén a cargo de un equipo profesional y técnico que tendrá por rol:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

### 2.3 APOORTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

Como una manera de relevar y estimular la pertenencia y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus

ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

### **3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

#### **3.1 Dimensión de Género:**

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades..

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, se debe considerar la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

#### **3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia**

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaran solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia.

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo

condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)

- **Interés superior del niño - niña:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de “desarrollo de las capacidades” que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una “voz” entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

**El enfoque de buen trato en la infancia:** El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Una forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

### 3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales<sup>1</sup>) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de

<sup>1</sup> Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Minimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12

edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

### 3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS" cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

Cargo	Profesional recomendado	Horas semanales	Funciones
<b>Dirección y Coordinación general</b>	Asistente Social u otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social	22 hrs.	<p>Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias de tratamiento de la red</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias locales y regionales servicios públicos, empresas, organismos no gubernamentales vinculadas y coordinación con equipos de tratamiento.</p> <p>Coordinación permanente con la red local y equipos de centros de tratamiento y CSL.</p> <p>Evaluar pertinencia de postulaciones y conducir procesos de ingreso de las personas al dispositivo.</p> <p>Potenciar la inserción laboral de las personas del programa.</p> <p>Evaluar avances de trayectorias de inserción y autonomía</p>

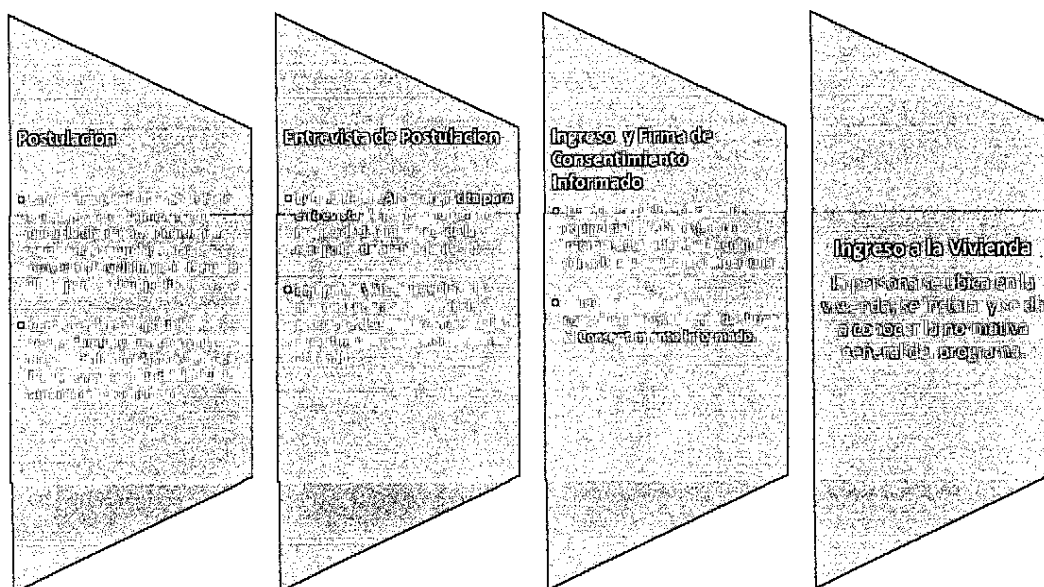


#### 4. ETAPAS DEL PROCESO.

##### 1. Postulación a la VAIS

Para que la persona acceda al programa, debe realizar un proceso de postulación hacia el término de su proceso terapéutico en el centro de tratamiento. Esta postulación se analiza junto al equipo tratante con el propósito de ayudar a que la persona clarifique si sus expectativas están acordes con el objetivo del Programa VAIS. En acuerdo con la persona, el equipo de tratamiento avala la postulación enviando los antecedentes a la VAIS.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria<sup>2</sup>:



**Entrevista de postulación:** Considerando que se trata de un programa cuyo propósito es el fortalecimiento de la autonomía y el protagonismo de las personas en su proceso de recuperación, es relevante que se explore en las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación, junto con evaluar los criterios de inclusión.

Es importante, que en esta entrevista exploratoria, se profundice en los aspectos informados en la ficha de postulación, y se responda a las consultas e información solicitada por la persona, de manera de llegar a una conclusión consensuada.

En la eventualidad que la información que registra la Ficha de Postulación, no contenga todos los datos solicitados, es imprescindible tomar contacto con el equipo del centro de tratamiento y solicitar la información que falte, para una adecuada toma de decisiones.

Si es necesario, por tanto, el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes, como una nueva entrevista con la persona para determinar finalmente la pertinencia de la postulación y el ingreso a la VAIS.

<sup>2</sup> Se adjunta formato de ficha de postulación, entrevista de postulación y consentimiento informado.

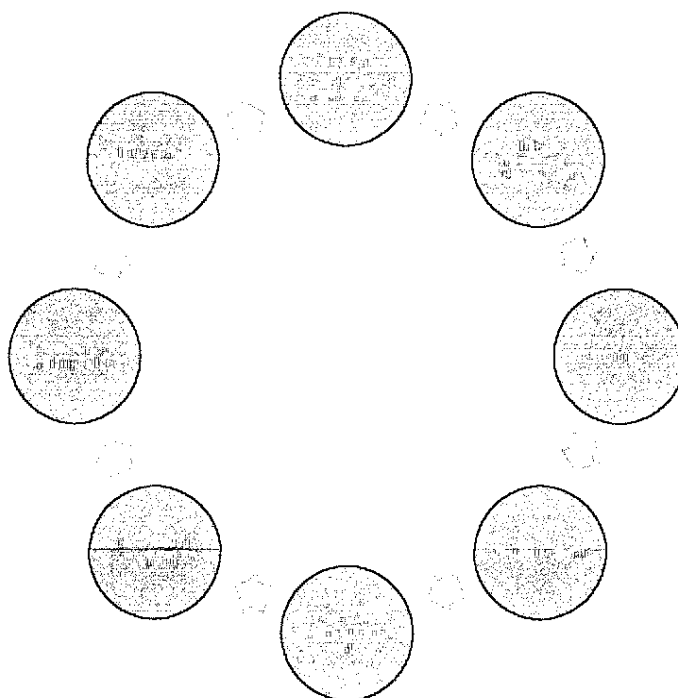
Si en la Entrevista de Postulación se concluye que la persona postulante no se beneficiará del programa de una VAIS, el equipo técnico devolverá esta información al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha conclusión.

En todo momento el equipo de la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona, por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o condición de presencia de comorbilidad estabilizada.

## 2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa al programa debe construir, con la asesoría y en conjunto con el equipo técnico, una **trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer prioridades y metas en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en el programa, con el apoyo y asesoría del equipo técnico, siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



En este proceso del diseño de la trayectoria (considerando los objetivos y prioridades señalados por la propia persona), el equipo tiene el rol fundamental de facilitar y mediar: asesora en la adecuación de las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, de manera de ampliar y orientarle en base a sus intereses, competencias y habilidades. Junto con ello, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos, si fuere necesario.<sup>3</sup>

Las acciones a desarrollar en el contexto de cada trayectoria, dependerán por tanto de los intereses y propósitos de las personas. En este sentido, se espera que el equipo acompañe esta trayectoria de forma



personalizada. Las intervenciones grupales están indicadas y se realizarán, según las necesidades planteadas por las personas, o las detectadas por el equipo para conseguir sus objetivos.

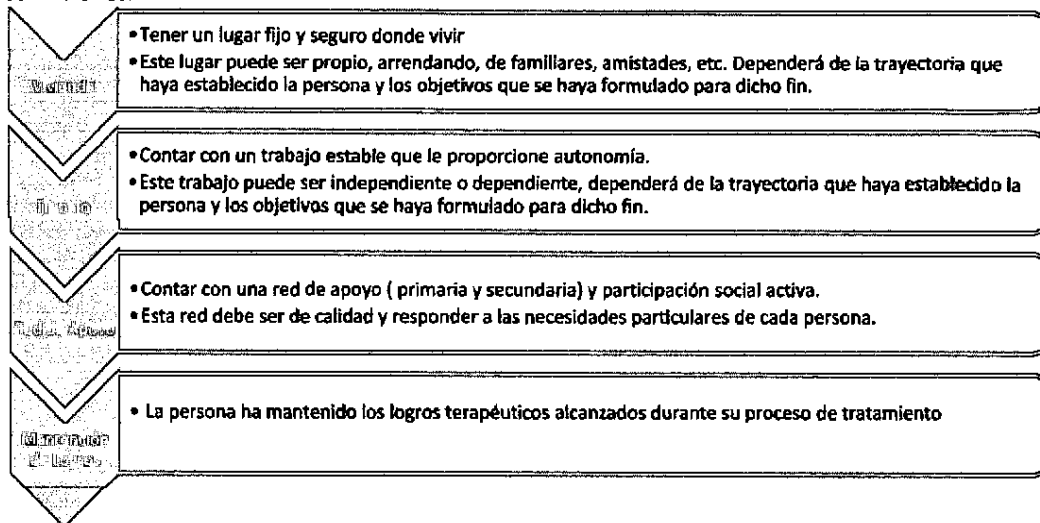
El trabajo de acompañamiento que el equipo realice a las personas se enmarca en la mirada de las competencias para la integración, el cual debe estar orientado a fortalecer los recursos cognitivos y sociales para que se desenvuelvan adecuadamente frente a situaciones o, en contextos determinados, haciendo uso de sus recursos y de los que ofrece el entorno.

### 3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la duración estimada de la trayectorias de inserción y autonomía, fluctúe entre los 6 y 18 meses, pero será rol del equipo técnico del Programa, orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en el período definido al ingreso, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que estos, son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



**FICHA DE POSTULACION AL PROGRAMA VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN POSTULANTE					
Nombre					
RUT				Nivel educacional: Ultimo año cursado	
Edad				Condición Laboral actual	
Estado civil				Condición de habitabilidad actual	
N° hijas –hijos	N° Mujeres _____	N° Hombres _____		Hijos- Hijas en Gestación	SI _____ NO _____
	Edad _____	Edad _____		N° Meses de Gestación	
2.- DATOS DEL PROCESO TERAPÉUTICO					
Dg comorbilidad psiquiátrica				Dg Comorbilidad física – Centro Tratamiento	
Indicación tratamiento farmacológico (nombre, dosis, frecuencia)				Centro Salud y fecha de próximo control medico	
Tipo Programa	residencial	Ambulat. intensivo	Ambulat. básico	Nombre del lugar y fecha de Seguimiento post egreso del tratamiento	
Nombre del Centro - Establecimiento					
Duración del tratamiento	_____años	_____meses			
3.- RAZONES QUE MOTIVAN LA POSTULACIÓN					
Cual o cuales son las razones por las cuales desea postular a este programa?					
¿Cuál o cuáles son las expectativas respecto del programa? En que cree le puede ser útil?					
4.- DIAGNOSTICO NECESIDADES: registrar el diagnostico global del nivel de necesidades, y adjuntar la copia de la evaluación del último trimestre, antes del egreso.					
ALTAS _____ MEDIAS _____ BAJAS _____					

<b>5. OPINIÓN DEL EQUIPO</b>
Describir los aspectos más relevantes de la <b>Trayectoria individual de Integración social</b> , durante el <b>proceso de tratamiento</b> , en relación a cuáles fueron las <b>necesidades y objetivos</b> que se abordaron; y cuales quedan pendientes, o como <b>desafíos</b> , de acuerdo al <b>proyecto de vida</b> de la persona.
<b>Necesidades abordadas en el proceso de tratamiento y sus resultados</b>
<b>Necesidades y objetivos pendientes. Desafíos</b>

\_\_\_\_\_  
**FIRMA POSTULANTE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROFESIONAL EQUIPO VAIS**

**ENTREVISTA DE POSTULACION**

Esta entrevista tiene el propósito de conocer los motivos que la persona ha tenido para postular, junto con aclarar si las expectativas que tiene respecto a los aportes del programa a su proyecto de vida, pueden ser satisfechas, y es pertinente su ingreso.

Nombre:	
Código SISTRAT	
Fecha entrevista	

En un contexto de entrevista abierta, semiestructurada, se espera que el equipo logre que la persona profundice y se exprese en sus motivos para la postulación al programa.

1.- Conocer sus planes a futuro, mediano y largo plazo, una vez que termina su tratamiento.

2.- Que necesita para sostener los cambios.

3.- Qué conoce o, le informaron acerca de este programa

4.-Cómo, de qué manera, podría ayudarle este programa a concertar sus planes.

**Conclusión Final:**

**Fecha:**

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO \_\_\_\_\_ en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: *Vivienda de Apoyo a la Integración Social, (VAIS)*, entendiendo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas<sup>4</sup> que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la programa, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, aportaré un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

<sup>4</sup> indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Coordinador/a de VAIS

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Usuaria

(Ciudad), (Día), (mes) de 201\_\_\_\_.

**TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA**

Este registro lo que pretende es apoyar a las personas a ejercitar un plan de acción que oriente su proyecto, durante su estadía en el programa, como a posteriori, en el que puedan plasmar los propósitos, sus metas y estrategias para lograrlos.

El registro por parte del equipo, se puede realizar posterior a las conversaciones sostenidas entre el equipo y la persona, adaptando el lenguaje en el contexto del apoyo y asesoría.

Para el equipo, este registro tiene además la utilidad de planificar el diseño de las estrategias de asesoría necesarias para acompañar y facilitar en las personas sus objetivos y metas, que en el ejercicio del rol de acompañamiento y asesoría deberá diseñar las estrategias metodológicas más apropiadas, y que estarán orientadas a fortalecer los aspectos de iniciativa, manejo de situaciones a

<b>Área:</b>				
<b>Objetivos (priorizados por la persona:</b>	<b>Acciones a realizar por la persona:</b>	<b>Acciones que realizara el equipo de la VAIS</b>	<b>Plazo</b>	<b>Observaciones:</b>
<b>Evaluación de Proceso:</b> análisis de los avances en el logro de objetivos y las metas propuestas				<b>Fecha:</b>
<b>Objetivos Reformulados:</b> si corresponde	<b>Acciones a realizar por la persona:</b>	<b>Acciones que realizara el equipo de la VAIS</b>	<b>Plazo</b>	<b>Observaciones:</b>
<b>Evaluación Final:</b> opinión de la persona y el equipo acerca de los logros obtenidos y los desafíos				<b>Fecha:</b>

El cuadro se repite de acuerdo a cuantas áreas la persona y el equipo acuerden priorizar en el desarrollo de la trayectoria.  
Los objetivos que contemple cada área, estarán en relación a las metas y propósitos a alcanzar en esta trayectoria, según proyecto de vida. Se realizarán las reformulaciones que se requieran, de acuerdo a las evaluaciones de la trayectoria.

**MARIO GEBAUER BRINGAS**

**ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
MELIPILLA**



**NELLY MADRID CARTAGENA**

**REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN,  
SALUD, ATENCIÓN DE MENORES Y  
DEPORTES Y RECREACIÓN**

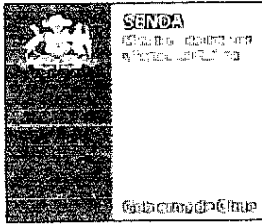


**MARIANO MONTENEGRO CORONA**

**DIRECTOR NACIONAL  
NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**





## **ANEXO N° 2**

### **Informe Técnico de Avance del Programa de viviendas de apoyo a la integración social**

**SENDA 2015**



## I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

<b>Código SENDA:</b>
<b>Nombre del Proyecto:</b>
<b>Nombre de la Institución Responsable:</b>
<b>Nombre Responsable (Institución):</b>
<b>Nombre Gestora Integración Social de SENDA:</b>
<b>Fecha del informe:</b>

## II. ACTIVIDADES

Señale las actividades que se han llevado a cabo al momento del informe y cuál ha sido su desarrollo, especificando si han existido modificaciones y las causas de ello.

## III. POBLACION DESTINATARIA

**1.-Cobertura real:** Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda), el perfil que ellas tienen y si este corresponde con el originalmente propuesto por el proyecto. Si existen diferencias, especificar a qué se deben y su justificación (dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida y cumplimiento del perfil). Así mismo, comentar la participación y grado de involucramiento de los participantes.

Rango etáreo	Población Destinataria		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
<b>TOTAL</b>			

Rango etáreo	Población Indirecta		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (0 a 3 años)			
Rango 2 (3 a 5 años)			
Rango 3 (5 a 8 años)			
<b>TOTAL</b>			

**2.-Movimiento de personas durante el primer semestre**

<b>INGRESOS: N° TOTAL PERSONAS</b>	<b>H</b>	<b>M</b>
<b>N° personas postulantes entrevistadas</b>		
<b>N° personas ingresadas</b>		
<b>N° personas en lista de espera</b>		
<b>EGRESOS: N° TOTAL PERSONAS</b>	<b>H</b>	
<b>Completa Itinerario: se cumplen objetivos acordados entre equipo y la persona</b>		
<b>Interrumpe Itinerario: persona interrumpe antes de lo planificado y no logra los objetivos.</b>		
<b>Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y las condiciones y normas de convivencia en el programa. Se incluyen fallecimientos.</b>		
<b>TOTAL</b>		

**3.- Caracterización:** resumen de datos sociodemográficos de las personas al ingreso a las VAIS (edad, sexo, estado civil, n° hijos/as, comuna de origen, condición ocupacional, condición de habitabilidad y tenencia de la vivienda), además de antecedentes de proceso de tratamiento previo al ingreso (nombre centro de tratamiento de referencia, modalidad, duración tratamiento, diagnostico comorbilidad, tratamiento farmacológico).

<b>RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS RESIDENTAS: señalar las características que sobresalen del grupo</b>	
<b>N° TOTAL PERSONAS RESIDENTAS:</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Sexo	
Promedio Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, rango desagregado por sexo)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado.	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	

Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Esta actualmente en tratamiento (si/no). tipo de tratamiento y los motivos por los que permanece.	
Co-Morbilidad (si/no. Señalar diagnóstico y el nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde).	
Resumen de la condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Resumen de la condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Resumen del tipo del último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Promedio, y rango de tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

#### IV. RECURSOS

1.- Utilización de los recursos financieros entregados en la primera remesa, especificando si han existido cambios y cuáles han sido.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO APORTE SENDA \$	GASTO EFECTIVO \$	SALDO \$
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
Gastos Actividades			
<b>TOTAL</b>			

Descripción y comentarios a los cambios presupuestarios que se hayan realizado, con autorización previa

(cuando corresponda)

<b>ITEM</b>	<b>GASTO PROGRAMADO</b> \$	<b>CAMBIOS REALIZADOS</b> \$	<b>OBSERVACIONES</b> Argumentos que sostienen el cambio presupuestario
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
Gastos Actividades			
<b>TOTAL</b>			

2.- Aportes Personas participantes (10% de ingresos laborales)

<b>ITEM</b>	<b>Total Aportes</b> \$	<b>Tipo de Gastos realizados</b> \$	<b>OBSERVACIONES</b> (Relativo al destino de los recursos)
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
<b>TOTAL</b>			

**V. COMENTARIOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

Describir la situación general del proyecto, las dificultades y aciertos en su desarrollo, modificaciones y metas a alcanzar o, que se visualizan para el segundo semestre del proyecto, en relación a las etapas del programa, según se señalan en las Orientaciones Técnicas.

**VI. RELACIÓN CON INTERSECTOR Y TRABAJO DE RED**

Señalar las características y los avances del trabajo realizado con las diferentes instituciones y organismos, y las estrategias de trabajo de red más efectivas, en el marco de contribuir al propósito de cada itinerario de inserción y autonomía de las personas participantes del Programa.

**Nombre y Firma**

**Coordinadora – Coordinador Programa**

**CONDICIONES DE INGRESO: LLENAR ESTE CUADRO POR CADA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROGRAMA.**

<b>RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS PARTICIPANTES</b>	
<b>Código SISTRAT:</b>	
<b>Sexo</b>	
<b>Edad</b>	
<b>Comunas de origen</b>	
<b>Estado Conyugal</b>	
<b>Hijos - hijas (sí/no, número)</b>	
<b>Escolaridad: N° años de estudio y Último año cursado</b>	
<b>Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso</b>	

Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS

Actualmente en tratamiento: (si/no). tipo de tratamiento y los motivos

Co-Morbilidad (si/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.

Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)

Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc

Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)

Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.

### DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE ITINERARIO PERSONALIZADO.

Completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

PARSONA USUARIA				
Objetivo	Actividades realizadas por	Actividades realizadas por equipo de la VAIS	Logros	Comentarios


**CONDICIONES AL EGRESO DE LA VIVIENDA.**

Llenar un cuadro por cada persona que haya egresado de la vais, durante el periodo que incluye el presente informe.

<b>CONDICION AL EGRESO</b>	
<b>Código SISTRAT</b>	
<b>Fecha de egreso</b>	
<b>Motivo de egreso</b>	
<b>Tiempo de permanencia en la VAIS</b>	
<b>Objetivos del Itinerario personalizado</b>	
<b>Logro de esos objetivos</b>	
<b>Condición ocupacional al egreso</b>	
<b>Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la</b>	



vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso.	
Comentarios y conclusión del equipo.	



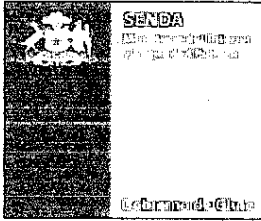
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**NELLY MADRID CARTAGENA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES Y DEPORTES Y RECREACIÓN**



### **ANEXO N° 3**

**Informe Técnico Final de Cierre del Programa de viviendas de apoyo a la integración social.**

**2015**

## INFORME DE EVALUACION ANUAL DEL PROGRAMA

### I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código SENDA:
Nombre del Proyecto:
Nombre Institución Responsable:
Nombre Responsable del Programa (Institución):
Nombre Profesional de Integración Social SENDA:
Fecha del Informe:
Región:

### II. PERSONAS PARTICIPANTES:

Comentar acerca de la cobertura alcanzada, el movimiento de las personas y su caracterización.

Se cumplen las expectativas, según los criterios del Programa?: referirse a la existencia de dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida. Así mismo, comentar acerca de la participación y grado de involucramiento de las personas en su itinerario de inserción y autonomía.

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado del programa VAIS (cobertura efectivamente lograda), durante el presente año.

Rango etáreo	Población Directa		
	Nombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
<b>TOTAL</b>			

Rango etáreo	Población Indirecta (hijas - hijos)		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (0 a 2 años)			
Rango 2 (3 a 5 años)			
Rango 3 (5 a 8 años )			
<b>TOTAL</b>			

**2.-Movimiento de personas durante el año 2015:** el propósito de esta información es dar a conocer y analizar grado de efectividad del proceso de postulación e ingreso, junto con la demanda de acceso al programa y la capacidad de respuesta en relación a la oferta/capacidad del programa.

INGRESOS:	H	M
Nº personas postulantes		
Nº personas ingresadas		
Nº personas en lista de espera por falta de cupo		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		
EGRESOS:	H	M
<i>Completa Itinerario:</i> la persona cumple objetivos acordado con equipo en su itinerario de inserción y autonomía		
<i>Interrumpe Itinerario:</i> persona interrumpe su itinerario, antes de lo planificado y por propia decisión.		
<i>Egreso Administrativo:</i> incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos.		
<b>TOTAL EGRESOS</b>		

3. **Caracterización de los personas usuarias al ingreso a la VAIS.** Realizar una descripción general de la población participante del programa: Junto con las cifras, se espera un análisis de esta caracterización de la población en relación a las Orientaciones Técnicas del Programa y el contexto regional.

RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS PARTICIPANTES	
N° TOTAL PERSONAS DURANTE EL AÑO:	DESCRIPCION
Sexo: n- %, porcentaje	
Promedio Edad: n° porcentaje Rango edad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 a 35 á</li> <li>• 36 a 50 á</li> <li>• 51 á y mas</li> </ul>	
Comunas de origen: n° personas según comuna	
Estado Conyugal: porcentaje según categorías	
Hijos - hijas (sí/no, número, sexo)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado (%).	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso : n° y porcentaje según modalidad	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 meses o menos</li> <li>• Entre 6 y 8 meses</li> <li>• Entre 8 y 12 meses</li> <li>• Más de 12: detallar</li> </ul>	
Realizaron algún tratamiento durante la estadia en el Programa VAIS. SI- NO. N° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por consumo problemático de sustancias</li> <li>• Por enfermedad mental</li> <li>• Por enfermedad física</li> </ul>	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento): n° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> <li>• Allegada/o</li> <li>• Arrenda/o</li> <li>• Propietaria/o</li> <li>• Ocupa un sitio de manera ilegal</li> <li>• Vive en una Residencia del estado</li> <li>• Permanencia en Situación de Calle</li> <li>• Otro, detallar</li> </ul>	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc. N° y porcentaje	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	

<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	
----------------------------------	--

**III. EQUIPO:** Señalar los logros alcanzados y los desafíos técnicos del equipo técnico, en los aspectos relativos a, conformación del equipo, organización del equipo (horas semanales y funciones), trabajo en equipo, entre otros.

**IV. COORDINACION Y RELACION CON EQUIPOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE REFERENCIA:** considerando que quienes postulan al programa provienen de programas de tratamiento, señalar el tipo de acciones, sus objetivos y actividades realizadas, necesarias para el logro del propósito del programa.

**V. COORDINACIÓN Y TRABAJO DE RED:** describir los objetivos, las instancias y organismos con las que el equipo técnico de la VAIS, ha establecido coordinaciones y trabajo de red. (Organismos e instituciones gubernamentales, ONGs, organizaciones sociales, y personas naturales, entre otras), para el funcionamiento de una red operativa de trabajo, para el APOYO al logro de objetivos de revinculación de las personas, de acuerdo a itinerarios para su inclusión laboral, de gestión personas, participación social, autocuidado, uso de tiempo libre, entre otros.

**VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA:** resumen descriptivo del proceso 2014.

- a) Describa aspectos relativos al avance en el modelo de intervención (áreas de intervención, etapas del proceso, registros, indicadores de logro, entre otros), y a los objetivos del programa. Incluye la metodología y actividades planificadas.
- b) En esta tabla señale de manera general los aspectos relevantes y las características del proceso de las personas participantes durante la trayectoria de su itinerario, en relación a las áreas de intervención señaladas en las Orientaciones Técnicas de la VAIS.

Áreas de intervención	Facilitadores	Obstaculizadores	Logros	Desafíos
Convivencia				
Relacional				
Salud				
Incorporación Laboral				
Tiempo Libre				
Gestión y organización personal				
Habitabilidad				

<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	
----------------------------------	--

**VII. RESULTADOS DEL PROGRAMA:** dar a conocer aspectos relativos a los resultados de los proceso de las personas que han egresado del programa, como así mismo del propósito del programa en sí. Señalar los logros alcanzados, junto con un análisis respecto de los elementos críticos para el éxito del programa en sus dimensiones, técnicas, financieras y de gestión, del equipo en primer término, de la entidad ejecutora, y otras variables del contexto.

**1.-Resultados de egreso de itinerarios:** resumen de datos de las personas que egresaron durante 2014

<b>CONDICIONES DE EGRESO</b>	
N  personas egresadas según motivo de egreso	
Tiempo de estadía en la VAIS, según motivo de egreso	
Condición ocupacional al egreso: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo dependiente</li> <li>• Trabajo independiente</li> </ul>	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso: red primaria, secundaria	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso: GAA, Junta Vecinal, Club Deportivo, Agrup. Cultural, Partido Político, otros.	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso. Mantiene o mejora condiciones de salud, Mantiene controles de Salud y con Centro de TTo	

<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	
----------------------------------	--

**2.- Evaluación del Programa:** en este punto presentar los resultados alcanzados según lo señalado en la propuesta técnica 2014, de la entidad ejecutora, señalar los resultados del programa, las conclusiones del análisis en relación a los aciertos, dificultades y desafíos.

Indicador	Resultados

<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	

**VIII. RECURSOS:** señalar el detalle de la utilización de los recursos financieros entregados, especificando la pertinencia y efectividad de la distribución. En el evento de haber existido modificaciones presupuestarias, señalar los resultados de esta redistribución en los items correspondientes. Dificultades y aciertos en el tema presupuestario.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO aporte senda	GASTO EFECTIVO	SALDO No ejecutado
Recurso humano			
Equipamiento			
Gastos en actividades			
Gastos Operacionales			
<b>TOTAL</b>			



<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	
----------------------------------	--

**IX. APOORTE ECONOMICO DE PERSONAS PARTICIPANTES (10% de sus Ingresos, por concepto de sueldo u honorarios):** registrar la suma total del dinero por concepto de aportes de las personas usuarias al programa, señalando cuál fue el destino de esos recursos.

<b>N° personas trabajando</b>	<b>\$ TOTAL aporte</b>	<b>Destino de los recursos</b>	<b>Observaciones</b>

<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.</b>	
----------------------------------	--

**XI. DESAFIOS:** desafíos en el desarrollo del programa para el próximo período.

**ASPECTOS TECNICOS**

Del Equipo:

- Conformación
- Competencias

Del programa:

- Difusión del Programa
- Postulación de la personas
- Diseño y Desarrollo de Itinerarios de Inserción y Autonomía.
- Evaluación de logros de egreso

**ASPECTOS ADMINSITRATIVO - FINACIEROS**

Infraestructura

- Equipamiento e Implementación
- Condiciones para desarrollar el programa

Recursos Financieros

- Pertinencia asignación
- Modificaciones

**ASPECTOS DE GESTION**

- Coordinación intersectorial
- Trabajo en Red
- Trabajo de asesoría de SENDA

**Nombre y Firma Responsable del Informe  
(Institución)**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**

**ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
MELIPILLA**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**

**DIRECTOR NACIONAL  
NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**NEELY MADRID CARTAGENA**

**REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN,  
SALUD, ATENCIÓN DE MENORES Y  
DEPORTES Y RECREACIÓN**





<b>CODIGO PROGRAMA</b>	
----------------------------	--

**Formulario  
Presentación de Programa  
Viviendas de Apoyo a la Integración Social  
(VAIS)**

**CONVOCATORIAVAIS  
2015**

**1.- NOMBRE PROGRAMA**

Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS)
---

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN:</b>
Metropolitana
<b>COMUNA:</b>
Melipilla

**3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	I. Municipalidad de Melipilla
<b>RUT</b>	69.072.900-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Silva Chávez 480
<b>TELÉFONO-FAX</b>	0229027002
<b>E-MAIL</b>	alcaldia@melipilla.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
<b>RUT</b>	11.536.580-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Silva Chávez 480
<b>TELÉFONO-FAX</b>	0229027002
<b>E-MAIL</b>	alcaldia@melipilla.cl

**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos, en caso de ser seleccionada)**

<b>BANCO</b>	BCI	
<b>Nº DE CUENTA</b>	98018124	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	SI	

**6.- IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS EN EL DESARROLLO DEL RPOYECTO**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO- E-MAIL</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos hu equipamiento, otros)</b>
Municipalidad de Melipilla	Silva Chávez 480	0229027002	Coordinación con DIDECO
Senda Previene	Vargas 189	0228325754	Contacto con mundo empresarial
OMIL	Pratt690	0229027002	Opciones de capacitación y colocación laboral
Centro de tratamiento Nehuen	Fernando Fuelle s/n	0228323528	Asesoría técnica T. ocupacional y T. social
Centro de tratamiento Antumalen	Correa 202	0228320499	Asesoría técnica T. ocupacional y T. social
Programa ambulatorio De adicciones	Yécora 269	0228325476	Asesoría técnica T. ocupacional y T. social
Departamento de Salud	Merced 1010	0228312017	Atención de morbilidad en los distintos Consultorios de la comuna (Boris, Elgueta)
Corporación Municipal Melipilla	Merced 1010	0225837094	Asesoría técnica y legal a la VAIS, además del respaldo financiero

## 7.- DIAGNÓSTICO

**Problema principal que el programa intenta resolver.** definir y describir cómo se expresa el problema a abordar por el proyecto, en la localidad donde se instalará el dispositivo de vivienda de apoyo a la integración social.

El problema tiene relación con la capacidad de abordaje desde el actual funcionamiento de la red de integración social de las situaciones de riesgo de usuarios que no les permite mantener un proyecto de vida satisfactorio. En este sentido, observamos que la VAIS cumpliría un rol fundamental en la red actual, ya que apoyaría con la reducción de las barreras de participación social presentes en sus contextos, cotidianos, disminuyendo la posibilidad de que su participación actual no esté posibilitando la generación de bienestar psicosocial subjetivo.

Estas situaciones de riesgo pueden variar en su complejidad, y su evaluación dependerá del significado que la persona le asigne como un restrictor o barrera de su participación social, en base a indicadores "objetivos" de participación y ejercicio de una ciudadanía activa.

Se observa dentro de estas situaciones de riesgo, que en ocasiones las personas poseen escasa información de los recursos existentes en sus redes locales, se observa como necesario la revinculación con estos espacios (convivencia, relaciones sociales y familiares, salud, higiene y autocuidado, habitabilidad, capacitación, tiempo libre, empleabilidad, gestión personal). La diferencia del trabajo en esta área desde los centros de tratamiento (ambulatorio y residencial) actuales es la respuesta a necesidades de primer orden o más urgentes, que se hacen de manera más asistencial, a diferencia de que en la VAIS el trabajo en red debe partir de las necesidades que tienen que ver con revinculación progresiva dirigida por la propia persona, ya que tendrá que ver con la direccionalidad que pretenda otorgarle a su proyecto de vida, dentro de las condiciones concretas de vida que posee y que el trabajo en red desde la VAIS apuntan a mejorar.

Las necesidades de integración social más frecuentes tienen relación con la posibilidad de mejorar el acceso a puestos de trabajo de mayor calidad, lo que está estrechamente relacionado con la necesidad de potenciar el acceso a nivelación de estudios y capacitaciones. Otra necesidad tiene relación con la regularización de antecedentes judiciales, lo que aparece como una barrera para participar de trabajos formales.

En relación a la habitabilidad, se observa necesario el mejoramiento de vivienda actual y apoyo en el proceso de acceso a la vivienda propia y que cumplan con condiciones de habitabilidad satisfactorias. En relación al uso del ocio y tiempo libre, se ha registrado la necesidad de potenciar espacios de participación satisfactorios en relación al uso de su tiempo libre, que tengan relación con los intereses de desarrollo personal de quienes postulen. Por otra parte, surge la necesidad de mantener el acceso a la red de salud comunal de forma autónoma, así como también a las distintas redes asistenciales presentes en el territorio.

**Vigencia del problema** (presente datos cuantitativos que permitan conocer la magnitud y vigencia del problema)  
Especifique la fuente de información y fecha del diagnóstico.

Según los datos extraídos de la plataforma SISTRAT, considerando el periodo enero 2012-enero 2015, dentro de la Unidad Adicciones de MELIPILLA, se observan como relevante lo siguiente:

El promedio de edad de las personas tomadas para esta muestra de datos es de 36 años, observándose dentro del ítem escolaridad, que el 27% de la población presenta educación media incompleta y el 18% presenta educación básica incompleta. En relación al ítem condición ocupacional, un 44% se encuentra cesante y el 45% se encuentra empleado generalmente en puestos de trabajo informales. Respecto al ítem tenencia de vivienda, un 52% vive de allegado y el 12% arrienda una vivienda.

En relación al ítem con quien vive, el 45% vive con la familia de origen, y respecto a la cantidad de hijos, actualmente hay un promedio de 2 hijos por persona.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Programa VAIS responde a la necesidad de continuar generando cambios en las estrategias que favorezcan la integración social, proyectos de vida que puedan sostenerse en el tiempo, de forma autónoma.

**Caracterice y cuantifique a la Población Objetivo** (aquella que se ve afectada por el problema y/o necesidad, que el programa pretende abordar). Señale las fuentes de información de los datos entregados.

Usuarios hombres, desde 20 años (en proceso de transición dentro de su ciclo vital) con motivación para mantener cambios en su proyecto de vida y cotidianidad, a partir de la práctica, y que no cuenten con las condiciones materiales y relacionales para apoyar esto.

*De generados de un proceso tto.*

Se extraen datos desde estudio cuantitativo realizado en la Unidad de Adicciones de Melipilla, desde enero 2012 a enero 2015 (con datos extraídos de SISTRAT), en la que aparece que la cantidad de hombres atendidos representa el 75% (648 casos) de la población atendida, con un promedio de edad de 36 años, donde el 74% no cuenta con vivienda propia, y un 52% viven en condición de allegados, siendo dos el promedio hijos. Respecto a la escolaridad un 27% presenta educación media incompleta, un 18% presenta educación básica incompleta, un 25% que presenta educación media completa y básica completa 17%. Respecto a la situación de empleabilidad, un 44% se encuentra cesante y un 45% trabajando en la actualidad.

Como se observa la mayoría de los usuarios atendidos son hombres, en edad productiva (36 años), con hijos, sin escolaridad secundaria completa, y con irregularidad en cuanto a sus fuentes laborales. => la población

*revisión de toda la RM*

#### 8.- POBLACIÓN:

**Describa y cuantifique la Población Destinataria:** incluye datos y características de la población que el programa planea atender con esta propuesta técnica. (Señale las fuentes de información de los datos entregados.)

Personas egresadas con alta terapéutica de alguno de los centros de tratamiento de adicciones de SENDA de la Región Metropolitana, que voluntariamente deseen optar por participar de una Vivienda de Apoyo a la Integración Social (VAIS) y que cumplan con el perfil de ingreso.

**9.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	
Garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas comparten instalaciones, actividades y responsabilidades, propias de la vida diaria con otros compañeros, que se encuentran en el mismo proceso de integración.	
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	
Apoyar la consolidación de metas en base a los proyectos de vida personales	
Orientar los proceso de autonomía e independencia de forma individualizada, favoreciendo el ejercicio pleno de un rol ciudadano activo	
Promover la exploración de experiencias prácticas de autonomía e independencia en la cotidianidad	
Fomentar la revinculación con sus redes primarias y secundarias para el aseguramiento de logros a mediano y largo Plazo	
Afianzar y consolidar mediante un conjunto de actuaciones de carácter socio educativo la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol	
Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización	
Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal	
Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo	✓

OV



**10.- METODOLOGÍA: descripción del programa, de la metodología de intervención, los criterios de egreso, registros y, del recurso humano que compone el equipo técnico del Programa.**

**Descripción general del programa.** Describa en detalle en qué consistirá el programa de esta vivienda de apoyo a la Integración social (intervenciones que contempla; criterios de inclusión de las personas usuarias; capacidad de tiempo de permanencia, entre otros).

Vivienda de Apoyo a la Integración Social para personas que presenten alta terapéutica de un centro de tratamiento de la red SENDA de la Región Metropolitana:

En cuanto a los criterios de inclusión al programa, se especifica lo siguiente:

- 1.- Que sea usuario de la red de tratamiento RM, que haya obtenido alta terapéutica.
- 2.- Que sea hombre o que presente identidad de género masculino. ( => Grave
- 3.- Desde 20 años en adelante.
- 4.- Que cuente con motivación para profundizar proceso de independización y Autonomía en vida cotidiana.
- 5.- Que se encuentre ~~desvinculado de sus redes de apoyo~~, o estas sean de riesgo objetivo y Subjetivo en la mantención de cambios obtenidos y/o esperados en proyecto de vida.
- 6.- Que mantenga abstinencia, ~~caso no problemático~~.
- 7.- En caso de presentar comorbilidad psiquiátrica, esta debe encontrarse compensada.
- 8.- Que se encuentre en condiciones físicas de realizar actividades de la vida diaria de forma independiente.

La vivienda de apoyo tendrá un funcionamiento similar al de un hogar, donde el grupo de usuarios deberá responsabilizarse de las tareas relacionadas con la gestión y mantención de un hogar (cocinar, aseo, mantener áreas verdes).

Se propiciará a que dentro de la vivienda los usuarios puedan realizar sus necesidades en condiciones óptimas de habitabilidad y en coordinación constante con el grupo de pares, incentivando la organización grupal que mantenga una convivencia satisfactoria para ellos.

El tiempo de permanencia será producto de un acuerdo entre el usuario y el equipo de apoyo, existiendo márgenes de 6 meses mínimo y 18 meses máximo, sin dejar de mencionar la posibilidad de que este tiempo pueda extenderse en base a las necesidades específicas de cada situación, que no tengan relación con la generación de un proceso de dependencia a la institución.

El equipo encargado de llevar a cabo el programa está compuesto por un(a) Trabajador (a) Social, quien estará a cargo de la coordinación de la VAIS, un(a) Terapeuta Ocupacional y un (a) Técnicos en Rehabilitación quienes en conjunto prestarán acompañamiento integral al cumplimiento del itinerario, con reevaluación cada tres meses, según las necesidades de la persona.

El coordinador (a) generará un trabajo en red, para habilitar espacios de participación en lo laboral, educacional, tiempo libre, y en difusión del programa en las distintas redes de tratamiento de la Región Metropolitana.

La postulación será realizada de forma espontánea, por cada una de las personas que pretendan acceder al programa.

En relación a las intervenciones, están serán de modalidad individual y grupal. Respecto a la primera, su propósito se centrará en realizar orientación respecto a procesos de independización a través de la revisión y orientación en torno a las tareas cotidianas desprendidas del itinerario, mediación en caso de situaciones de conflicto por convivencia de manera individual, encuadre en torno a normas de convivencia.

En relación a al propósito de las intervenciones grupales, estas nos permitirán realizar facilitación de la organización y coordinación del hogar, mediación en caso de situaciones de conflicto por convivencia de manera grupal, y dependiendo de la necesidad del grupo, se implementarán intervenciones socio o psicoeducativas dentro del programa.

no hay acciones para apertura de

la vivienda - - ?!

**Metodología de Intervención:** describa cómo funcionará el dispositivo de vivienda, tomando en cuenta lo dispuesto las bases administrativas.

El desarrollo de la cotidianidad del hogar tendrá relación con la habilitación y uso de espacios individuales y grupales, en relación a la administración de la casa, a la convivencia en uso de tiempo libre, tanto con los pares como con visitas (pareja, familia, amigos, entre otros), y al uso de espacios para desarrollar actividades productivas (estudio-trabajo).

El uso del tiempo y de los espacios comunes tendrá que ser consensuado en espacios grupales que incluyan al técnico para asegurar la mantención de canales de información claros.

La división de tareas del hogar debe cumplir con criterios de equidad, en cuanto a la cantidad de responsabilidades a cumplir.

En cuanto a la posibilidad de pernoctar fuera del programa, estas situaciones serán evaluadas y permitidas en tanto sean programadas, al igual que el horario de ingreso al término del día.

Si la persona se encuentra generando ingresos, se propondrá al usuario la entrega de un aporte económico vol cantidad de dicho aporte será pactada de forma individual, luego de una evaluación económica, que no exceda el 10% remuneración mensual. El dinero recaudado se reinvertirá en necesidades grupales detectadas por el mismo (paseos, contratación de servicios adicionales, celebraciones, entre otros).

→ no  
no es a  
maí.  
→ no es  
verbo a  
conjugar  
en  
este  
programa

**Criterios de Egreso del Programa:** describa los criterios que se considerarán para acordar un egreso exitoso del programa "Vivienda de Apoyo a la Integración Social".

Cumplimiento parcial total de objetivos estipulados por el usuario en el itinerario, en relación al tiempo de permanencia y a la vigencia de los objetivos para él.

Los objetivos tendrán relación con las siguiente áreas:

1. Generación de redes de apoyo social que otorguen soporte al estilo de vida del usuario y a los cambios realizados en este.
2. Generación de acceso real a vivienda que otorgue condiciones de seguridad para la persona.
3. Mantención de los logros terapéuticos alcanzados durante su proceso de tratamiento.
4. Mantener un puesto laboral y/o encontrarse en instancias de nivelación de estudios o cursando estudios superiores.
5. Generación de una rutina cotidiana satisfactoria en torno a las ocupaciones en las que ya se encuentra participando u otras nuevas que busque incorporar.
6. Regularización de situación judicial familiar en caso de existir.

**Instrumentos de Registro.** Debe presentar los formatos de los siguientes documentos.

- Consentimiento informado
- Ficha de registro: datos de ingreso, Itinerario individual, evolución de itinerario individual, evaluación de egreso
- Protocolos de manejo de emergencias y crisis en el contexto del programa.

↓  
no están  
adaptados a este  
programa (leugrosje)



**MelipillaSalud**

Corporación Municipal de Melipilla

**CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA**

**PARA LA EDUCACION Y SALUD**

**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**PROGRAMA VAIS**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social

YO, .....

RUT.....

Declaro que me han informado de la oferta programática del centro, de las ventajas y beneficios del procedimiento.

He realizado las preguntas que considere oportunas, todas las cuales han sido resueltas y con repuestas que considero suficientes y aceptables.

Por lo tanto, en forma **consciente y voluntaria** doy mi consentimiento para ingresar al Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social

.....  
Firma del usuario o responsable legal

.....  
Firma del profesional

MELIPILLA, .....

## **PROTOCOLO DE SINIESTROS Y CATASTROFE NATURALES**

### **OBJETIVO:**

- Conocer los procedimientos a efectuar frente a situaciones de emergencia que ameriten la evacuación del Programa VAIS de Melipilla.

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

- Todos los dormitorios y dependencias deben encontrarse en condiciones de ser abiertas con facilidad.
- Los números de teléfono del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud deben estar colocados en lugar visible dentro del hogar.
- Los residentes del centro deben conocer las ubicaciones de zonas de seguridad en caso de siniestros.

### **EMERGENCIA DE INCENDIO:**

- La persona que identifique el foco de incendio debe otorgar la alarma correspondiente para iniciar la evacuación del hogar.
- Los residentes deberán trasladarse a la zona de seguridad.
- Realizar alarma exterior, comunicación con Cuerpo de Bomberos, para que acudan al control del siniestro y Carabineros para asegurar el lugar del siniestro.
- Activar el manejo de extintores, para extinguir el amago de incendio.
- Los extintores deben estar ubicados de acuerdo a las recomendaciones técnicas y en lugares visibles y señalados.
- La energía eléctrica debe ser interrumpida.
- Es recomendable mantener la calma y ayudar a tranquilizar a las personas que puedan descontrolarse.

### **EMERGENCIA EN CASO DE SISMO**

- Los residentes deben mantener la calma y tranquilidad al evacuar el centro a los lugares señalados como zonas seguras.
- En el caso que el movimiento telúrico sea de alta intensidad e impide avanzar, se sugiere agacharse, alejarse de ventanas y protegerse bajo mesa de comedor y afirmarse durante el tiempo de duración. Finalizado el sismo debe abandonar el lugar y ubicarse en la zona de seguridad.
- Orientar a los usuarios regresar a sus domicilios

### **TELEFONOS DE EMERGENCIA**

<b>CARABINEROS</b>	<b>29243370</b>
<b>BOMBEROS</b>	<b>28323366</b>
<b>SERVICIO DE URGENCIA</b>	<b>25745667</b>

## **PROTOCOLO DE INTERVENCION EN CRISIS**

Una crisis es una reacción intensa y desorganizada de síntomas emocionales, cognitivos, conductuales y físico ante un evento claramente definido que, durante un periodo de tiempo limitado, sobrepasa la capacidad de la persona para hacerle frente de un modo adaptativo.

Se entenderá como crisis como aquel contexto o situación que requiere actuar de manera urgente para otorgar una respuesta.

### **Objetivo**

- Conocer los procedimientos a efectuar frente a situaciones de crisis que ameriten intervención de forma inmediata con los residentes del Programa VAIS de Melipilla.

Crisis que se pueden visualizar:

- Residentes agredan física o verbalmente a los funcionarios o compañeros del programa.
- Residentes con intento de suicida
- Residentes que se descompensen emocionalmente o se desmayen al interior del hogar.
- Abandono del Programa VAIS.

**En caso que el usuario se descontrole y agrede tanto física como verbalmente a algún funcionario o compañero del centro:**

La persona que realizará esta labor será el profesional que tenga mayor cercanía y vinculo del equipo, si es un residente nuevo lo contendrá algún representante del programa que corresponda el perfil.

1.- Intentar contener emocionalmente al residente, con el fin de disminuir su descontrol.

2.- Si no funcionara la estrategia debiese ser, llamar a la 24° Comisaría de Melipilla.

**En el caso que el residente intente quitarse la vida**

Las siguientes orientaciones, tienen como meta contribuir a la prevención del suicidio y a la promoción de salud, mediante la mejora de la comprensión del fenómeno suicida y la identificación de señales asociadas a intentos.

Existen algunos indicios que nos pueden advertir de que una persona está pensando en el suicidio o intentar evitarlo. Las señales de alerta pueden adquirir la siguiente forma de presentación:

**Manifestaciones Verbales:** En este caso el individuo expresa su deseo de quitarse la vida, independientemente si tiene planeado o no la forma de hacerlo. Este pensamiento se manifiesta con distintos grados: Sin plan de la acción, con un método indeterminado, con un método específico pero no planificado o con un plan suicida concreto. Es necesario interrogar sobre la existencia de las ideas suicidas, esto no incrementa el riesgo de desencadenar este tipo de acto y puede ser la única oportunidad, tal vez la última, de iniciar las acciones preventivas.

**Manifestaciones no verbales:** Algunas personas tienden a restar importancia a las ideas suicidas, minimizarlas, sobre todo con una sonrisa y expresión como “no se preocupen por mí”, “no va a pasar nada”. El cese de la angustia, una sensación de paz y tranquilidad internas, un periodo de calma después de una fase de agitación, son signos de grave peligro suicida, pues se ha resuelto el conflicto entre los deseos de vivir y los deseos de morir de estos últimos.

También existen casos que los pacientes puedan identificar de manera velada o explícita con una persona conocida que se ha suicidado “Manuel se mató cuando tenía cáncer”.

Apuntan hacia la presencia de una idea suicida ciertas conductas cuando se le pregunta si ha pensado en quitarse la vida, entre las que se destacan el llanto sin pronunciar palabra alguna, bajar la cabeza y mirar el suelo, hacer silencio repentino motivado por la propia pregunta, fruncir el ceño, mostrarse intranquilo o angustiado, etc.

Se debe prestar atención a aquellas personas que experimentan cambios ostensible en su comportamiento habitual que limitan sustancialmente su adaptabilidad social (ingestión de alcohol o drogas, deserción laboral, divorcio, disidencia del grupo de pertenencia, etc.).

Por otra parte, hay algunos sentimientos que se dan en la mayoría de las personas que tienen pensamiento suicidas, a menudos estas personas se sienten incapaces de:

- Superar el dolor
- Pensar claramente
- Tomar decisiones
- Ver alternativas
- Dormir, comer, trabajar
- Salir de la depresión
- Escapar de la tristeza
- Imaginar un futuro sin sufrimiento
- Valorarse a sí mismas
- Controlar la situación
- Encontrar a alguien que les preste atención

Estas señales se dan en todas las personas, sin embargo es necesario prestar mayor atención en los grupos de riesgos.

Cuando un paciente manifiesta verbal o no sus pensamientos suicidas se deberá actuar de la siguiente forma:

- Explicar que no está solo (a), no mantener en secreto los pensamientos suicida
- Orientar en ayudar buscar solución a los problemas que lo tienen confundido (a)
- Señalar que las crisis son importantes y que no son permanentes
- No es bueno actuar en forma impulsiva
- Señalar la importancia en confiar en los demás
- Buscar ayuda con otros familiares o redes de apoyo
- Mantener abstinencia
- Planificar actividades diarias con el usuario (a)
- Orientar en cuidar su salud física, vigile su alimentación y sugerir que realice alguna actividad deportiva sencilla
- Incentivar mantenerse activo (a)

Dentro del centro la persona que realizará esta labor será el profesional que tenga mayor cercanía y vínculo del equipo, si es paciente nuevo lo contendrá algún representante del programa que corresponda el perfil.

- 1.- Contener emocionalmente al paciente, tratando de disminuir la angustia y aliviar los síntomas.
- 2.-Contactar a un familiar, o quien pudiese acompañarlo y hacerse responsable del paciente.
- 3.- Derivar al Servicio de urgencia del HSJM
- 4.-Realizar un seguimiento, para esto citar al paciente nuevamente para monitorear su estado en una próxima sesión.

### **EN CASO QUE EL USUARIO SE DESMAYE**

La persona que realizará esta labor será el profesional que tenga mayor cercanía y vínculo del equipo, si es residente nuevo lo contendrá algún representante del programa que corresponda el perfil.

- 1.- Ubicarla (o) en un lugar adecuado, intentar que se sienta lo más confortable dentro de lo posible.
- 2.- Intentar que se reincorpore.
- 3.- Evaluar si es necesario derivar a un servicio de urgencia o contactar a un familiar o acompañante que se haga responsable del paciente.
- 4.- Es necesario derivar al Servicio de Urgencia en caso de:
  - Presentar otra sintomatología asociada al desmayo
  - Enfermedades crónicas
  - Por golpe tras caída.
- 5.- Posteriormente se contiene emocionalmente al paciente tratando de disminuir la angustia y aliviar los síntomas.

### **EN EL CASO QUE EL USUARIO SE DESCOMPENCE EMOCIONALMENTE**

La persona que realizará esta labor será el profesional que tenga mayor cercanía y vínculo del equipo, si es paciente nuevo lo contendrá algún representante del programa que corresponda el perfil.

Los pasos a seguir serán:

- 1.- Contener emocionalmente al paciente, tratando de disminuir la angustia y aliviar los síntomas.
- 2.-Evaluar si existe ideación suicida o cualquier otro riesgo.
- 3.- Contactar un familiar o quién pudiese acompañarlo y hacerse responsable del paciente.
- 4.- Derivar a un Servicio de urgencia.
- 5.- Realizar un seguimiento, para esto citar al paciente nuevamente para monitorear su estado en una próxima sesión.



**TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA**

Este registro lo que pretende es apoyar a las personas a ejercitar un plan de acción que oriente su proyecto, durante su estadía en el programa, como a posteriori, en el que puedan plasmar los propósitos, sus metas y estrategias para lograrlos.

El registro por parte del equipo, se puede realizar posterior a las conversaciones sostenidas entre el equipo y la persona, adaptando el lenguaje en el contexto del apoyo y asesoría.

Para el equipo, este registro tiene además la utilidad de planificar el diseño de las estrategias de asesoría necesarias para acompañar y facilitar en las personas sus objetivos y metas, que en el ejercicio del rol de acompañamiento y asesoría deberá diseñar las estrategias metodológicas más apropiadas, y que estarán orientadas a fortalecer los aspectos de iniciativa, manejo de situaciones a

<b>Objetivos (priorizados por la persona):</b>					<b>Acciones a realizar por la persona:</b>					<b>Acciones que realizara el equipo de la VAIS</b>					<b>Plazo</b>					<b>Observaciones:</b>																													
<b>Evaluación de Proceso: análisis de los avances en el logro de objetivos y las metas propuestas</b>															<b>Fecha:</b>																																		
<b>Objetivos Reformulados: si corresponde</b>										<b>Acciones a realizar por la persona:</b>										<b>Acciones que realizara el equipo de la VAIS</b>										<b>Plazo</b>										<b>Observaciones:</b>									
<b>Evaluación Final: opinión de la persona y el equipo acerca de los logros obtenidos y los desafíos</b>															<b>Fecha:</b>																																		

**Recurso Humano:** describa la dotación del recurso humano que participará del programa, detallando las funciones de cada integrante (Coordinación del Programa; Supervisión diaria; Apoyo en Competencias de Integración Social) y las horas semanales destinadas al programa de la Vivienda.

Para cada integrante se deberá incluir los antecedentes de Currículo Vitae, de acuerdo al formato que se señala en el presente formulario.

Nombre	Profesión /Oficio	Cargo	N° de Horas semanales	Años de Experiencia en programas de integración social  Años de Experiencia en otros programas sociales	Funciones
ItaloGianoni	Téc. Rehab.	Téc. Rehab.	33	1	Téc. Rehab.
Paulina Villarroel Cáceres	Asistente Social	Asistente social	22	8	Asistente social
Renzo De María	Terapeuta ocupacional	Terapeuta ocupacional	10	1	Terapeuta ocupacional

Coordinadores del Programa

¡prop!

no tiene antecedentes de estudios en la profesión q' se señala

## 11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**Indicadores:** señale los indicadores que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Los indicadores que se utilizarán para medir el cumplimiento de los objetivos serán:

En relación al usuario:

1. Mantiene actitud responsable con respecto a la convivencia cotidiana dentro del programa.
2. Aporta a la organización grupal para creación de rutina cotidiana y el desarrollo de ésta.
3. Devela concordancia entre los objetivos planteados en itinerario y su desarrollo en la práctica diaria.
4. Busca ayuda dentro del programa (equipo y pares) cuando la requiere.
5. Busca ayuda fuera del programa (redes secundarias) cuando la requiere.
6. Se encuentra informado de como ejercer sus derechos sociales como ciudadano

En relación al equipo:

1. Asegurar las condiciones necesarias para dar apoyo individual y grupal a los usuarios
2. Facilitar procesos de reflexión y diálogo dentro de la convivencia cotidiana
3. Promover espacios de participación ciudadana según necesidades de los usuarios
4. Respetar tiempos y espacios de usuarios para la continuidad de sus procesos
5. Mantener dialogo continuo con usuarios en relación a sus determinaciones respecto al desarrollo de la cotidianidad dentro y fuera del programa.

No incorporaron observaciones al 1º Borrador en relación al itinerario.

**Evaluación de Resultado.** Señale cada uno de los aspectos que se evaluarán al momento del egreso de las personas del programa de Vivienda de Apoyo a al Integración Social, y de los instrumentos que se usarán en esta evaluación.

Los aspectos a ser evaluados al momento del egreso de las personas serán:

- 1.- Mantenición de redes de apoyo social.
- 2.- Obtención de vivienda o encontrarse vinculado a procesos de obtención de la misma.
- 3.- Mantenición de los logros terapéuticos.
- 4.- Mantenición de actividad productiva.
- 5.- Establecimiento de rutina diaria satisfactoria.

Se utilizará una lista de cotejo de espacios de participación alcanzados durante el proceso, que se complementara con una autoevaluación sobre el nivel de satisfacción con la participación en estos espacios.

## 12. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**A) Ubicación de la Vivienda:** señale en qué barrio, sector o comuna, se emplazará la vivienda. Describa su entorno y acceso a bienes y servicios. Fundamente la selección de la ubicación.

La vivienda se ubicará en el barrio residencial antiguo de la ciudad de Melipilla (Correa 202)

El sector es un barrio tradicional, con fácil acceso al centro urbano, de expedito contacto con la locomoción colectiva y al alcance de los bienes y servicios que la ciudad otorga a sus ciudadanos.

El lugar que proponemos para instalar la VAIS es un inmueble que actualmente se está utilizando como centro Residencialfemenino, el cual, dada la evaluación que hemos generado, otorga las posibilidades de ejecutar el proyecto de VAIS adecuadamente.

La idea es que el proyecto femenino pueda ubicarse en otro inmueble, de manera de alentar una posible expansión de plazas de tratamiento

**B) Descripción de espacios e infraestructura:** Marque con una X aquellas dependencias que estarán disponibles en la vivienda, además indique claramente cuántas de ellas están presentes en la vivienda y si su uso es exclusivo para ese fin.

DEPENDENCIA	sí	NO	CANTIDAD	Señalar si se trata de un espacio de uso exclusivo para ese fin. (De no ser así, explicar)
Dormitorios	X		6	Uso exclusivo para este fin
Baños con ducha y agua caliente	X		3	Uso exclusivo para este fin
Baños sin ducha	X		1	Uso exclusivo para este fin
Patio	X		2	Uso exclusivo para este fin
Espacios para esparcimiento y descanso, (diferenciado para PERSONAS adultas, de niñas y niños en programa de mujeres)		X		No aplica
Cocina	X		1	Uso exclusivo para este fin
Comedor, separado de la cocina	X		1	Uso exclusivo para este fin
Comedor en Cocina	X		1	Uso exclusivo para este fin
Espacio para talleres	X		1	Uso exclusivo para este fin
Oficina equipo	X		1	Uso exclusivo para este fin
Otros, especificar				

no existe un living o sala de estar?

**C) Equipamiento:** marque con una X aquellos elementos de equipamiento que estarán disponibles en la vivienda. Además señale claramente la cantidad que estará disponible.

EQUIPAMIENTO	sí	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Camas Individuales	X		8	
Camas Litera		X		
Cunas Plegables		X		
Cocina	X		1	
Refrigerador	X		1	
Microondas	X		1	
Vajilla	X		3 juegos	→ no?
Toallas	X		12 14	
Sábanas	X		20 24	
Sillones	X		3	
Mesas	X		3	
Sillas	X		12	
Comedor	X		1	→ que significa?
Lavadora	X		1	
Accesorio y mobiliario para juego para niñas - niños		X	—	
Otros, especificar ( Televisor)	X		1	

Falta: sillones  
closet  
veladores

#### 14. CURRÍCULO INSTITUCIONAL

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>I. Municipalidad de Melipilla</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>Silva Chávez 552, Melipilla</b>
<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>0228325476</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>alcaldía@melipilla.cl</b>
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>Mario Gebauer Bringas</b>
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>11.536.580-8</b>

##### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>Eliana Amunátegui Bustos</b>
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>Directora departamento de salud</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>28325476</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>depto.salud@cormumel.cl</b>

##### 3. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS SOCIALES, RELACIONADOS CON DESARROLLO COMUNITARIO, PARTICIPACION, SALUD MENTAL, REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS, u OTROS.

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>C.T.R. NEHUEN</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2008</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>28 usuarios varones mayores de 20 años</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>24 usuarios SENDA 4 usuarios SERVICIO OCCIDENTE</b>
<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>C. T. R. ANTUMALEN</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2013</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>11 usuarias mujeres mayores de 20 años</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>SENDA FONASA MINSAL</b>

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	C.T.R. RUCAHUE
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2015
<b>COBERTURA</b>	16 usuarios adolescentes de 14 a 18 años
<b>FINANCIAMIENTO</b>	16 usuarios adolescentes financiados por SENDA
<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	PROGRAMA AMBULATORIO POBLACION GENERAL
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1996
<b>COBERTURA</b>	37 usuarios en planes intensivos y básicos
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA FONASA MINSAL
<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO FEMENINO
<b>AÑO DE EJECUCION</b>	2015
<b>COBERTURA</b>	10 usuarias mujeres mayores de 20 años
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA FONASA MINSAL
<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	PROGRAMA AMBULATORIO INTENTIVO ADOLESCENTES NO INFRACTOR DE LEY
<b>AÑO DE EJECUCION</b>	2008
<b>COBERTURA</b>	7 Usuarios adolescentes no infractores de ley
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE

**4. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO DE POBLACION ES EN EXCLUSION SOCIAL.**

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	C.T.R. NEHUEN
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2008
<b>COBERTURA</b>	28 usuarios varones mayores de 20 años
<b>FINANCIAMIENTO</b>	24 usuarios SENDA 4 usuarios SERVICIO OCCIDENTE
<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	C . T . R . ANTUMALEN
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2013
<b>COBERTURA</b>	11 usuarias mujeres mayores de 20 años
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA FONASA MINSAL

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	C.T.R. RUCAHUE
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2015
<b>COBERTURA</b>	16 usuarios adolescentes de 14 a 18 años
<b>FINANCIAMIENTO</b>	16 usuarios adolescentes financiados por SENDA
<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	PROGRAMA AMBULATORIO POBLACION GENERAL
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1996
<b>COBERTURA</b>	37 usuarios en planes intensivos y básicos
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA FONASA MINSAL
<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO FEMENINO
<b>AÑO DE EJECUCION</b>	2015
<b>COBERTURA</b>	10 usuarias mujeres mayores de 20 años
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA FONASA MINSAL



<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA AMBULATORIO INTENTIVO ADOLESCENTES NO INFRACTOR DE LEY</b>
<b>AÑO DE EJECUCION</b>	<b>2008</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>7 Usuarios adolescentes no infractores de ley</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE</b>

**15. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:**

<b>NOMBRE</b>	Renzo Paolo De María Cerda
<b>EDAD</b>	29 años
<b>RUT</b>	16.641.446-6
<b>DOMICILIO</b>	Los Lingues 2286
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Terapeuta Ocupacional
<b>TELÉFONO</b>	28325476
<b>E-MAIL</b>	Centro.adicciones@cormumel.cl

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)**

Cargo	
Breve descripción de la función que realizará : Terapeuta ocupacional	

**ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

2010-2015 Terapia Ocupacional, en Instituto Profesional Providencia. <i>well!</i>
---

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**


--

**EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

Marzo 2015, Programa Ambulatorio COSAM Melipilla.
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi interés de participar en el proyecto de VAIS de la Unidad de adicciones del departamento de salud de la Corporación Municipal de Melipilla
---

<i>1/9/15</i>	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

<b>NOMBRE</b>	Paulina Andrea Villarroel Cáceres
<b>EDAD</b>	33 años
<b>RUT</b>	15.405.494-4
<b>DOMICILIO</b>	Bulgaria 2105, barrio rinconada oriente / Melipilla
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Trabajadora Social
<b>TELÉFONO</b>	28325476
<b>E-MAIL</b>	Centro.adicciones@cormumel.cl

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)**

Cargo	
Breve descripción de la función que realizará : Trabajador Social	

**ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

2003-2008 Trabajador Social, con grado académico de licenciado en Trabajo Social, <u>mención en peritaje judicial social</u> . Universidad Santo Tomás.
---

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

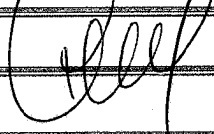
Septiembre 2014: Diplomado en gestión de riesgos y reducción de daños en drogodependencias. Universidad Central.
--

**EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

Septiembre 2008 a la fecha, Asistente Social Programa Ambulatorio COSAM Melipilla.
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi interés de participar en el proyecto de VAIS de la Unidad de adicciones del departamento de salud de la Corporación Municipal de Melipilla
---

01/09/2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

<b>NOMBRE</b>	Italo Giancarlo Gianoni Martínez
<b>EDAD</b>	40 años
<b>RUT</b>	12.873.899-1
<b>DOMICILIO</b>	Pasaje san Pedro 2073, Melipilla
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Técnico en Rehabilitación
<b>TELÉFONO</b>	28325476
<b>E-MAIL</b>	Centro.adicciones@cormumel.cl

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)**

Cargo	
Breve descripción de la función que realizará : Técnico en Rehabilitación	

**ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

no tiene?
-----------

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**


tampoco?
----------

**EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

2015 - a la fecha Técnico en rehabilitación, programa femenino del programa ambulatorio de adicciones del Cosam de Melipilla
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi interés de participar en el proyecto de VAIS de la Unidad de adicciones del departamento de salud de la Corporación Municipal de Melipilla
---

01/09/2015	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO FORMATO B**  
**DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**  
**PRESUPUESTO 2015 (OCTUBRE A DICIEMBRE)**

**GASTOS OPERACIONALES 2015**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Pago de arriendo	por 3 meses	\$ 0	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Pago de agua	por 3 meses	\$ 0	\$ 200.000	240000
Pago de teléfono	por 3 meses	\$ 0	\$ 300.000	\$ 300.000
Pago de luz	por 3 meses	\$ 0	\$ 200.800	\$ 200.800
Gas	por 3 meses	\$ 0	\$ 300.000	\$ 300.000
Movilización: locomoción colectiva para compra y carga de tarjeta de transantiago	por los 3 meses	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 1.500.000</b>	<b>\$ 4.000.800</b>	<b>\$ 5.500.800</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 5.500.800</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES 2015**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Materiales de oficina para implementar los talleres (plumones, cartulinas, papel craft, entre otros)	dividido entre los 3 meses	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 1.200.000
Alimentación para los usuarios de la vivienda	dividido entre los 3 meses	\$ 0	\$ 1.900.000	\$ 2.125.000
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 1.200.000</b>	<b>\$ 1.900.000</b>	<b>\$ 3.325.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 3.325.000</b>

**EQUIPAMIENTO 2015**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Camas de 1 plaza (incluye velador y closet)	8	\$ 1.870.000	\$ 0	\$ 1.870.000
Cocina (4 platos)	1	\$ 200.000		\$ 200.000
Refrigerador	1		\$ 250.000	\$ 250.000
Microondas	1	\$ 80.000	\$ 0	\$ 80.000
Vajillas (30 piezas)	3 juegos	\$ 90.000	\$ 0	\$ 90.000
Toallas	12	\$ 120.000	\$ 0	\$ 120.000
Sábanas	20	\$ 145.000	\$ 55.000	\$ 200.000
Sillones (3 cuerpos)	3	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000
Mesas	3	\$ 210.000	\$ 0	\$ 210.000
Sillas	12	\$ 180.000	\$ 0	\$ 180.000
Comedor (8 personas)	1	\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000
Lavadora	1		\$ 300.000	\$ 300.000
Televisor (32 pulgadas)	1		\$ 300.000	\$ 300.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 3.595.000</b>	<b>\$ 905.000</b>	<b>\$ 4.500.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 4.500.000</b>


RECURSOS HUMANOS 2016

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Asistente social	22	264	\$ 0	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
Terapeuta ocupacional	10	120	\$ 0	\$ 675.000	\$ 675.000
Técnico en rehabilitación	33	396	\$ 0	\$ 900.000	\$ 900.000
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 2.925.000</b>	<b>\$ 2.925.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					<b>\$ 2.925.000</b>

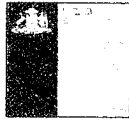
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

2016

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.500.000	\$ 4.000.800	\$ 5.500.800	41,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 1.200.000	\$ 1.900.000	\$ 3.325.000	19,5%
EQUIPAMIENTO	\$ 3.595.000	\$ 905.000	\$ 4.500.000	9,3%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 2.925.000	\$ 2.925.000	30,1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.295.000</b>	<b>\$ 9.730.800</b>	<b>\$ 16.025.800</b>	<b>100,0%</b>


  
 EDUCACIÓN  
 Y SALUD  
 Yally Madrid Cartagena  
 Gerente  
 Corporación Municipal de Melipilla


  
 Mario Gabauer Bringas  
 Alcalde  
 Municipalidad de Melipilla



**PRESUPUESTO FORMATO B**  
**DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**  
**PRESUPUESTO 2016**

(ENERO A DICIEMBRE)

**GASTOS OPERACIONALES 2016**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Arriendo		\$ 0	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
Agua		\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
Teléfono		\$ 0	\$ 360.000	\$ 360.000
Electricidad		\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
Gas		\$ 0	\$ 1.749.440	\$ 1.749.440
Movilización: locomoción colectiva para compra y carga de tarjeta de transantiago		\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 1.500.000</b>	<b>\$ 15.069.440</b>	<b>\$ 16.569.440</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 16.569.440</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES 2016**

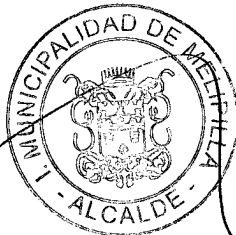
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Materiales de oficina para implementar los talleres (plumones, cartulinas, papel craft, entre otros)		\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 1.200.000
Alimentación de los usuarios de la casa		\$ 0	\$ 2.770.000	\$ 2.770.000
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 1.200.000</b>	<b>\$ 2.770.000</b>	<b>\$ 3.970.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 3.970.000</b>

**RECURSOS HUMANOS 2016**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Asistente social	22	1056	\$ 0	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000
Terapeuta ocupacional	10	480	\$ 0	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
Técnico en rehabilitación	33	1584	\$ 0	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
			\$ 0		\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>			\$ 0	\$ 11.700.000	\$ 11.700.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					<b>\$ 11.700.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA  
2016**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	\$ 1.500.000	\$ 15.069.440	\$ 16.569.440	51,0%
<b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b>	\$ 1.200.000	\$ 2.770.000	\$ 3.970.000	9,4%
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	\$ 0	\$ 11.700.000	\$ 11.700.000	39,6%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.700.000</b>	<b>\$ 29.539.440</b>	<b>\$ 32.239.440</b>	<b>100,0%</b>



Mario Gebauer Bringas

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla

Nelly Madrid Cartagena

Gerente Corporación Municipal de Melipilla



BOLETO UNICO CONTRIBUTIVO

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

SUT  
69.072.900-8

FECHA EMISION  
29/06/2006

*Siempre*

Visite la página web del SUT en Internet  
[www.sut.cl](http://www.sut.cl) es más fácil, rápido y seguro

Recuerde que el pago de  
este boleto debe ser  
realizado en el momento  
de la emisión del boleto  
de contribución, para el que se  
debe presentar el pago en  
el momento de la emisión.



690729008

20000178274

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Cada día más Segura

DESIGNA ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

DECRETO N° 54

MELIPILLA, 06 DIC. 2012

VISTOS: La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre 2012, del Primer Tribunal Electoral, Región Metropolitana; a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de Junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones del 14 de agosto de 2012; b) Que el artículo 12 de la Ley N° 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, dispone que corresponde a este Primer Tribunal Electoral el conocimiento de las elecciones municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en la Séptima Circunscripción Senatorial establecida en el artículo 181 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Melipilla, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto; d) Lo fallado por resolución ejecutoriada en las correspondientes reclamaciones interpuestas; y, e) El Escrutinio General comunal practicado.

DECRETO:

ASUMO, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, por el período de cuatro años, a contar del 06 de Diciembre 2012, **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, Cédula de Identidad N° 11.536.580-0, en grado 2°, E.M.S., Escalafón Alcalde.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CP/JP/cal.-  
DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República (4)
- Alcaldía
- Direcciones Municipales

MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Bci

CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, RUT 69.072.900-8, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
98018124	Cuenta Corriente	2000-11-30

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 18 de Mayo de 2015

  
RAUL H. ORTEGA ARIAS  
Ejecutivo Banco Crédito  
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

JEFE OPERACIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D  
TELEFONO 6927000 - FAX 6953775  
INTERNET: www.bci.cl  
SANTIAGO - CHILE



# REQUERIMIENTO DE RECURSOS

38709(S-8434/15)

*Antonio Linares*

Fecha Solicitud: 10-09-2015

Area Solicitante: INTEGRACION SOCIAL

Actividad:

Cuenta Presupuestaria: *24.03.001 < fondo Especial*

**Justificación del Requerimiento:** (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SOLICITO A UD. REALIZAR REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA Y POSTERIOR EVALUACIÓN JURIDICA, PARA DEFINIR SI LA ELABORACIÓN DE CONVENIO SE REALIZA CON LA MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA O CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD MELIPILLA, EL CONVENIO ES BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS MELIPILLA-HOMBRES), SEGÚN ANTECEDENTES ADJUNTOS.

MONTO 2015:\$9.730.800  
MONTO 2016:\$29.539.440

*[Handwritten signature]*  
Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SENA

Autorizado Por		Monto Solicitado
MARIA JIMENA KALAWSKI ISLA Nombre jefe de área	<i>[Signature]</i> Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SENA	\$ 39.270.240 ✓
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	<i>[Signature]</i> Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - AREA FINANZAS - SENA	Firma Autorizada
Fecha Autorización	<i>14 / 9 / 15</i>	Fecha / /

**ANTECEDENTES PARA TRATO DIRECTO  
VAIS hombres 2015. REGION METROPOLITANA**

En el marco del desarrollo de la política de Integración Social que SENDA impulsa, para apoyar y contribuir a la integración social de las personas adultas en proceso de recuperación por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, el Área de Integración Social implementa el programa: **“Viviendas de Apoyo a la Integración Social” (VAIS)** para personas adultas que egresando de un programa de tratamiento, no cuenten con soporte familiar y/o social y de habitabilidad, que les acompañe para consolidar sus cambios y favorecer su recuperación.

En el marco de la ampliación de la oferta a población masculina de este dispositivo de la Política de Integración Social en la región Metropolitana, con el propósito de responder a la demanda de varones para contribuir al logro de su proyecto de vida autónomo y apoyarles en la integración social, este segundo semestre de 2015 se ha planificado la instalación de un segundo programa de estas características en la región Metropolitana.

**1.- UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DE LO PROGRAMA:**

El presupuesto total disponible para la instalación de este nuevo programa de **Viviendas de apoyo a la integración social** para hombres en la comuna de Melipilla de la Región Metropolitana, partir del 1° de octubre de 2015, es de **\$ 39.270.240**, que se distribuye de la siguiente manera:

**AÑO 2015**

Organización	Duración proyecto	Proyecto – Programa	Cobertura N° personas mes	Monto Anual \$
Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la colaboración y apoyo logístico de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación	3 meses	VAIS hombres Melipilla	6 min y 8 máx.	9.730.800
<b>Total</b>				<b>\$ 9.730.800</b>

**AÑO 2016**

Organización	Duración Proyecto	Proyecto – Programa	Cobertura N° personas mes	Monto Anual \$
Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la colaboración y apoyo	12 meses	VAIS hombres Melipilla	6 min y 8 máx.	29.539.440

logístico de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación				
<b>Total</b>				<b>\$ 29.539.440</b>

**2.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS** tiene la siguiente distribución % de los recursos:

**AÑO 2015**

- RRHH: 30,1%
- Gastos Operacionales: 41,1 %
- Gastos Actividades: 19,5 %
- Equipamiento:9,3 %

**AÑO 2016**

- RRHH: 39,6%
- Gastos Operacionales: 51 %
- Gastos Actividades: 9,4 %

**3.- DURACIÓN DEL PROYECTO:** 15 meses; de octubre 2015 a diciembre de 2016.

**4.- REMESAS:**

- se solicita una remesa para el año 2015 que corresponde al 100% del presupuesto asignado para este año, que corresponde a la suma de \$9.730.800
- se solicita dos remesas para el año 2016, distribuidas en:
  - ✓ 60% \$ 17.723.664
  - ✓ 40% \$ 11.815.776

**5.- GARANTIA:** corresponde a la remesa más alta.

- ✓ \$ 17.723.664

**6.- INFORMES TECNICOS:**

- AÑO 2015: un informe en diciembre de 2015, con el avance de la implementación y desarrollo del proyecto
- AÑO 2016: dos informes técnicos
  - ✓ **Informe de Avance:** durante la primera semana de julio de 2016.
  - ✓ **Informe de Cierre:** durante la primera semana de diciembre de 2016.

Justificación Asignación Directa

Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la colaboración y apoyo logístico de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación  
Programa: "Viviendas de Apoyo a la Integración Social". 2015-2016

### **Viviendas de Apoyo a la Integración Social-VAIS**

#### **Fundamentación:**

La Estrategia Nacional de Drogas plantea como gran eje temático para el logro de sus metas, la recuperación de las personas. En este marco, la integración social forma parte de la recuperación, cuyo propósito es junto con abordar los déficits, fortalecer las potencialidades de las personas. Dentro de la oferta programática, se encuentran los programas el apoyo al empleo; *apoyo a la vivienda segura*; apoyo social.

Las VAIS permiten abordar uno de las necesidades que presentan algunas de las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, que se refiere que al egresar de un programa de tratamiento cuenten con un lugar seguro para vivir, en un periodo transitorio, que le provea las condiciones y oportunidades necesarias para completar con éxito su proceso de recuperación.

Un estudio encargado a UDP en 2011, señala en base a información de estudio seguimiento ESP Universidad de Chile, 2009; registros del SISTRAT, SENDA 2010, entre otras fuentes, señala que para que los cambios logrados por una persona adulta, se mantengan en el largo plazo, una persona sostenga, requiere satisfacer las siguientes necesidades de integración social:

a) Completar estudios: existe una asociación significativa entre la edad de inicio de consumo y el número de años de estudio, donde mientras más temprano el inicio, menor la probabilidad de completar estudios. Los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL han iniciado el consumo de sustancias, en promedio, a la edad de 15 años, lo que resulta en estudios incompletos. Ref.: Evaluación Plan Ambulatorio Intensivo, ESP Pública Universidad de Chile, 2004; Macdonlad y Pudney, Illicit drug use, unemployment and occupational attainment, 2000.

b) Acceso a beneficios sociales: una parte significativa de las personas usuarias de centros programas de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL no tienen ficha de protección social (40%), siendo esta una de las causas que limitan su acceso a los beneficios que forman parte de los Programas Sociales otorgados por el Estado. Del 100% de personas elegibles para ser beneficiarias del Programa Puente, sólo el 25% pertenece al programa como beneficiaria o beneficiario (MIDEPLAN, análisis de FPS. 2009).

c) Acceso a una vivienda segura que favorezca la mantención de logros terapéuticos: contar con un "techo seguro para vivir" aumenta las probabilidades de que una persona que logra cambios en su patrón de consumo, se mantenga.

Estudios internacionales señalan que el 92% de las personas que tienen casas no recaen, versus el 51% que sólo adoptó el tratamiento. Ref. Martin et al. A Comparison of Patients Relapsing to

Addictive Drug Use with Non-relapsing Patients Following Residential Addiction Treatment in Antigua, 2005; Douglas, Polcin. Communal living Settings for Adults Recovering from Substance Abuse, 2009.

d) Acceso a habilitación en competencias para la integración: el consumo de sustancias afecta las capacidades comunicacionales, para la toma de decisiones, de aprendizaje a lo largo de la vida y habilidades interpersonales de una persona para ingresar, permanecer y desarrollarse en el mercado laboral, en sus redes sociales y familiares. 13% de las personas usuarias de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL tiene educación básica incompleta o no tienen estudios; 40% tiene educación media o técnica incompleta (SISTRAT, SENDA 2010; ESP Universidad de Chile, 2004).

e) Acceso al empleo: las historias laborales previas y la falta de educación y capacitación limitan el acceso al empleo de los usuarios. El nivel de cesantía es de 41,8%; del 43% que tiene trabajo, sólo 36% tiene trabajo formal y 14,7% trabaja por cuenta propia (SISTRAT, SENDA 2010; ESP Universidad de Chile, 2004).

El propósito del Área de Integración Social de SENDA es que las personas que han presentado consumo problemático de alcohol y otras drogas, logren la plena integración social como parte de su proceso de recuperación. En la búsqueda de este propósito se han venido implementando metodologías innovadoras que, basadas en el enfoque de competencias, se orientan a movilizar los recursos que las personas disponen tanto del punto de vista cognitivo como social, en función de dar respuesta a las demandas que tienen en su vida familiar, personal, de comunidad y laboral.

En virtud de lo anterior, se aprecia que existe una población adulta con consumo problemático de alcohol y otras drogas, que requiere de una oferta específica para el apoyo en la consolidación de los cambios logrados en el tratamiento y así sostenerlos en el tiempo de manera de contribuir a su plena integración social.

Es en este contexto se realizó un concurso público que se declaró desierto por razones de admisibilidad administrativa

En el escenario descrito y ante la necesidad de ampliar la instalación de esta oferta para hombres, en la región metropolitana, es que se ha escogido a la Municipalidad de Melipilla, a través de la Corporación de Salud, quien ha mostrado su interés en tomar el desafío de desarrollar esta propuesta técnica, y que cuenta además con experiencia suficiente en el trabajo con personas en alta vulnerabilidad social, adultas y jóvenes, en el marco de programas socio sanitarios (salud mental, adicciones); de fortalecimiento del emprendimiento; de desarrollo local, en el contexto de la recuperación de familias posterior al terremoto de 2010, entre otros temas.

Por lo descrito anteriormente, la Municipalidad de Melipilla puede aportar esta experiencia a los procesos de autonomía de la población destinataria de este programa, contribuyendo de esta forma, a la plena integración social de las personas y sus familias, que han vivido un consumo problemático de sustancias, para la región.

La Municipalidad de Melipilla, a través de la Corporación de Salud, posee una reconocida capacidad técnica e institucional en la región, aspecto relevante a fortalecer y potenciar en la



política de drogas del SENDA, en el marco de los compromisos de desarrollo de ciudadanía y de descentralización, del gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet.

Considerando que se ha declarado desierto el concurso, la naturaleza de la negociación hace procedente la asignación directa de recursos, considerando que el Programa es, por todo, necesario e indispensable para cubrir la necesidad de un porcentaje importante de personas que requieren un apoyo mayor y más específico para la consolidación y sostenibilidad de los cambios.



## FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código	
Organización Responsable	<b>Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la colaboración y apoyo logístico de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores y Deportes y Recreación</b>
Nombre del Proyecto	<b>Vivienda de Apoyo a la Integración Social</b>
Cobertura	<b>6 personas mensuales</b>
Duración del Proyecto	<b>15 meses</b>
Monto solicitado a SENA	<b>\$39.270.240</b>
Fecha de Evaluación	<b>7 SEPTIEMBRE de 2015</b>

### II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	4
Focalización	3. Focalización del programa	10
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	10
Alto Impacto	5. Cobertura	5
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	7
	7. Adecuación presupuestaria	4
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	7
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	7
	10. Organización del equipo técnico profesional	4
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		<b>PUNTAJE TOTAL 65</b>

### III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

\_\_\_\_\_  
**Patricia Contreras Parra**  
**Asesora Área Integración Social.**

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA EDUCACION Y SALUD DE MELIPILLA	
RUT	Rut Municipio 69.110.400-1 Rut Corporación: 71.293.900-1	
NOMBRE DEL ALCALDE	MARIO GEBAUER BRINGAS	
NOMBRE RPTE CORPORACION	NELLY MADRID CATAGENA	
NOMBRE PROYECTO	VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL (VAIS MELIPILLA - HOMBRES)	
DURACION DEL PROYECTO	( 01 DE OCTUBRE 2015 AL 31 DICIEMBRE 2016)	
TELEFONO	8185100	
EMAIL ENTIDAD	ALCALDIA@MELIPILLA.CL	
EMAIL otro	-	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 FONDO ESPECIAL	
<b>REMESAS</b>		
Ppto 2015	\$ 9.730.800	
1° REMESA 2016	\$ 17.723.664	
2 ° REMESA 2016	\$ 11.815.776	
<b>MONTO PROYECTO= (SENDA)</b>		
2015	\$ 9.730.800	
2016	\$ 29.539.440	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.270.240</b>	
<b>REGION</b>	<b>COMUNA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
METROPOLITANA	MELIPILLA	MELIPILLA

**PRESUPUESTO 2015**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.500.000	\$ 4.000.800	\$ 5.500.800	41,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 1.200.000	\$ 1.900.000	\$ 3.325.000	19,5%
EQUIPAMIENTO	\$ 3.595.000	\$ 905.000	\$ 4.500.000	9,3%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 2.925.000	\$ 2.925.000	30,1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.295.000</b>	<b>\$ 9.730.800</b>	<b>\$ 16.250.800</b>	<b>100,0%</b>

**PRESUPUESTO 2016**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.500.000	\$ 15.069.440	\$ 16.569.440	51,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 1.200.000	\$ 2.770.000	\$ 3.970.000	9,4%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 11.700.000	\$ 11.700.000	39,6%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.700.000</b>	<b>\$ 29.539.440</b>	<b>\$ 32.239.440</b>	<b>100,0%</b>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	X
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

**OBSERVACIONES**

EL ÁREA TECNICA JUSTIFICARA LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN BASE. FALTA PPTO 2015 (10/09/2015), SE SOLICITO CON URGENCIA. *Se presentó 11.09.2015 p. 8A.*

**MUNICIPIO**

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	X	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)	x	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora. <b>Cuenta corriente n° 98018124 BANCO BCI</b>	X	
Declaración jurada del Art. 12 del reglamento de fondo especial	x	

**CORPORACION**

Documentación Obligatoria	SI	NO
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	x	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	X	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva ( <b>no más de 90 días hábiles</b> )	x	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal.	x	
Certificada de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	x	

*N. Sandoval Álamos*

**Ninoska Sandoval Álamos**

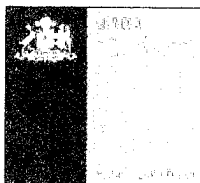
Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta: 10/09/2015

División Programática – Área de Tratamiento

2015



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de Melipilla**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



**Mario Gebauer Bringas**  
Alcalde  
Municipalidad de Melipilla

Melipilla, a 1 de septiembre de 2015

SECRETARIA DE HACIENDA Y FISCALIA

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

CORP MUNICIPAL MELIPILLA PARA LA ED  
SALUD



71.293.900-1

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

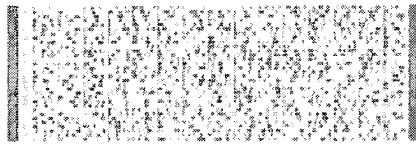
REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÓPULA DE IDENTIDAD



RUN 7 108 476-C

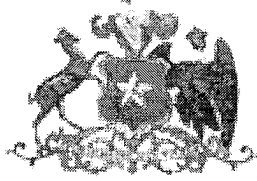
AP: 1000  
MADRID  
CARTAGENA  
VIRREES  
NFI Y INPS  
C: LA S DE VALPARAISO  
P: CHILE  
M: 19 DE AGOSTO DE 1965  
E: 01 ENE 1966  
E: 08 JUN 2011  
E: 01 ENE 2017

*[Handwritten signature]*



Nº de Cédula: A074800300, Cédula N°: 1081 1956, ESTACIÓN  
Profesión: MÉDICO CIRUJANO

01000000



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-08-2015

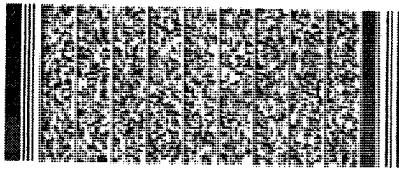
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35294 con fecha 07-05-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLAPARA LA  
EDUCACION SALUD ATENCIONDE M  
ENORES DEPORTES Y RECREACION  
DOMICILIO : S/I, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-08-1982  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00772  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Agosto 2015, 11:37.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).

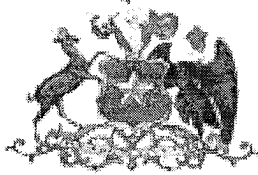


Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-08-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35294 con fecha 07-05-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLAPARA LA  
EDUCACION SALUD ATENCIONDE M  
ENORES DEPORTES Y RECREACION  
DOMICILIO : S/I, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-08-1982  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00772  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : NO DEFINIDO  
DURACIÓN DIRECTIVA : NO DEFINIDO

CARGO NOMBRE  
INTEGRANTES NO ESTAN DEFINIDOS

R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-05-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Agosto 2015, 11:37.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1818424

RPJ. : 000035294

FH+MR\*

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



REPERTORIO N° 290/2013

REDUCCION

DE

ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE LA  
CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA  
EDUCACION Y SALUD

En Melipilla, República de Chile, a veinticinco de Marzo de dos mil trece, ante mí, JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en Avenida Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparece: Don OMAR IGNACIO FARIAS TORO, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle merced número mil diez, comuna Melipilla, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número cédula nacional de identidad número diez millones novecientos dieciocho mil setecientos veintidós guión cuatro, mayor de edad, que acredita identidad con la cédula ya señalada y expone: Que viene en reducir a escritura pública un documento del siguiente tenor: "ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION Y SALUD En Melipilla a 21 de Marzo de 2013 y siendo las 18.15 hrs. se da

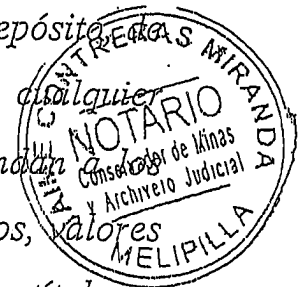
1



inicio a la reunión de directorio de la Corporación Municipal de Melipilla con la asistencia de los siguientes miembros del directorio: Juan González Dolz, Jorge Tapia; Enrique Tobar y el Sr. Alcalde don Mario Gebauer Bringas, asiste además el gerente don Omar Farías Toro. El Sr. Alcalde informa que debido al cese de funciones acordado de común acuerdo con el Sr. Gerente de la Corporación don Omar Farías Toro, a contar del 31 de marzo de 2.013, se hace indispensable el nombramiento de gerente. El directorio en forma unánime acuerda nombrar gerente subrogante desde el 01 de abril de 2.013 y hasta que se provea el cargo con un titular, a la Directora del departamento de Salud doña Nelly Madrid Cartagena, cédula nacional de identidad número siete millones ciento ocho mil cuatrocientos setenta y seis guión cero a quien se le otorgan los siguientes poderes a fin de ejercer su cargo: Representar a la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y Salud en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquiera naturaleza que sean y que actualmente tenga pendientes o le ocurran, en los sucesivo, ante cualquiera autoridad o corporación ya sea civil, judicial o administrativa. Facultan al mandatario, para que, en el desempeño de su cometido, practique cuantas diligencias sean necesarias y, en general, para que compre, venda, permute, dé y tome en arrendamiento y administración, ceda y transfiera toda clase de bienes, incluso bienes raíces; para que contraiga, acepte, posponga y cancele hipotecas, prendas y toda clase de garantías y prohibiciones; constituya, a los mandantes, como fiadoras;



para contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito de crédito, de ahorro y especiales, para percibir, de cualquier institución, las sumas, bonos o valores que correspondan a los mandantes provenientes de cualquier clase de depósitos, valores hipotecarios reajustables o cualquier otro valor, título o documento que exista o que existiere en el futuro; para abrir cuentas corrientes y para girar, endosar y cancelar cheques, reconocer saldos; girar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos mercantiles; suscribir pagarés; firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque; tramitar toda clase de operaciones ante el Banco Central y demás entidades y autoridades bancarias; contratar mutuos; protestar toda clase de documentos, contratar créditos en cuenta corriente o cuentas especiales; contratar préstamos, avances contra aceptación, otorgando hipotecas, prendas y otras cauciones; cobrar, percibir y otorgar recibos y cancelaciones totales o parciales, alzando, posponiendo o limitando las prendas, hipotecas y prohibiciones; retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; comprar y vender acciones, bonos y otros valores, cobrar sus dividendos, crías y reajustes, ceder créditos y aceptar cesiones; contratar seguros, anticresis, avíos, igualas y otros; constituir, prorrogar, modificar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones y comunidades, asistir a sus Juntas con voz y voto; nombrar Administrador, pactar indivisión;



*[Handwritten signature]*

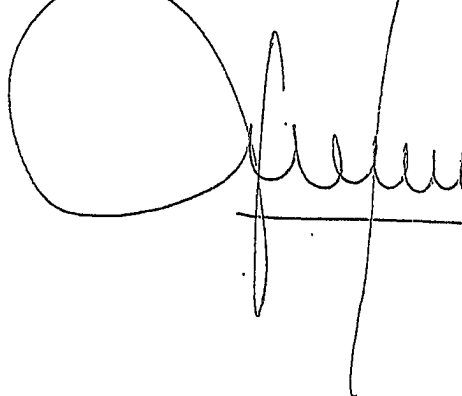



celebrar contratos de cualquier especie, aún autocontratando, constituya servidumbres, done y gratifique; para que haga y acepte transferencia de acciones, bonos, billetes, valores y pagarés; para que renuncie acciones y derechos y los posponga a otros, para que estipule, en cada contrato que celebre, los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; para modificar, desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar; dar por terminados o revocar los contratos que celebre a nombre del compareciente, o que éste ya haya celebrado; para novar, remitir y compensar obligaciones; para que exija rendición de cuentas, para que acepte o rechace herencias, con o sin beneficio de inventario; para que concurra a todos los actos que requiera la participación de ellas; para pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; para convenir y aceptar estimación de perjuicios; recibir correspondencia, aún certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto a la mandante se le adeude o adeudare, por cualquiera razón o título, y otorgar recibo y cancelaciones; para que delegue este poder y confiera mandatos y delegaciones, reasumiendo cuantas veces quiera; otorgar rectificaciones; firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, para que se constituya agente oficioso si lo estimare necesario; para que entable demandas y se desista de ellas; reconvenga, ponga posiciones, transija, pida declaratorias de quiebras, celebre acuerdos y convenios de todo género, conceda quitas y esperas, someta los



asuntos y los juicios al decisión de jueces árbitros y otorgue éstos, facultades de arbitradores, los nombre y prorrogue competencia; nombre síndicos, depositarios, tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fueren precisos, apele, tache, entable y renuncie a toda clase de recursos legales; represente a los mandantes, en tercerías; reclame implicancias y entable recusaciones; para representar a los mandantes ante cualquiera persona natural o jurídica, autoridades administrativas, fiscales y semifiscales, en el ejercicio de los derechos que, ante ellas, corresponda. En el orden judicial, el mandatario tendrá las facultades de ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, que se indican a continuación: desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. El mandatario podrá prestar declaraciones bajo juramento o promesa. En suma, los mandantes lo facultan para que practique todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios, al mandatario le otorgan cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudiera tener los otorgantes si estuvieran personalmente presentes, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado, en gestión judicial, por sus mandantes, sin que sea, previamente notificado el Presidente del Directorio. Las actuaciones personales de los mandantes no revocará, por sí sola, el presente poder. Se le otorga además la





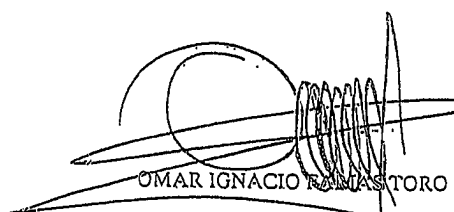
facultad de delegar el presente mandato. El Señor Gerente, informa que, como es de conocimiento del directorio, las señoras: Nadia Paz Andrea Silva Iracabal y Marisa Esther Aguilera Salgado ya no prestan servicios para la Corporación, por lo que es necesario revocarles los poderes otorgados; y asimismo se requiere otorgar nuevo mandato a favor de doña PAOLA ANDREA SALAZAR SOTO, actual jefa de Administración y Finanzas. Atendiendo lo anterior el Directorio aprueba lo siguiente: A) Revocación: Revocar desde este momento, todos los poderes otorgados a Nadia Paz Andrea Silva Iracabal y Marisa Esther Aguilera Salgado. B) Mandato: El Directorio acuerda otorgar mandato a doña PAOLA ANDREA SALAZAR SOTO, cedula nacional de identidad número catorce millones doscientos sesenta mil novecientos noventa y siete guión cinco, para que actuando en conjunto con cualesquiera de las señoras doña Ninoska del Carmen Silva Donoso, que ya tiene poder vigente o Nelly Madrid Cartagena, a quien se le otorgó poder en este acto, actúen siempre en conjunto cualesquiera dos de las tres mandatarias en nombre y representación de la Corporación, con las siguientes facultades: celebrar, abrir y cerrar contratos de cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y especiales con Bancos y otras Instituciones de Créditos, girar, aceptar, firmar, endosar, cobrar, pagar, cancelar y protestar cheques, revocar y hacer protestar cheques, y otros documentos a la vista y valores, sean nominativos, a la orden o al portador reconocer saldos semestrales o de término y, retirar talonarios de cheque; dar



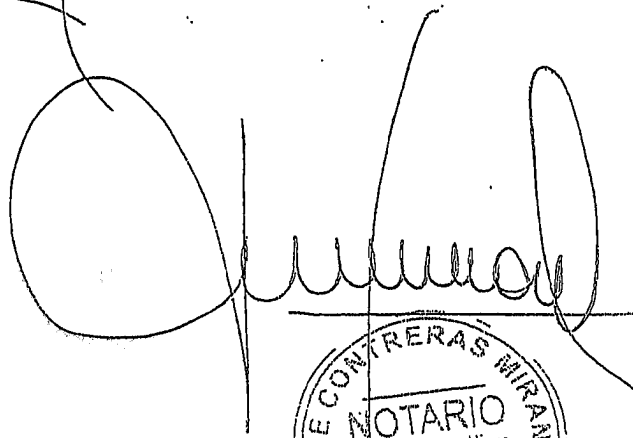
órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, incluso endosar documentos y valores para su depósito en las cuentas corrientes de la Corporación, y retirarlos; cobrar y percibir, extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad por cualquier título o motivo. Por último se acordó facultar a don Omar Ignacio Farías Toro, para que reduzca esta acta a escritura pública en todo parte, entendiéndose dicha acta aprobada por el solo hecho de firmarla los Directorés asistentes. No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 19.00 Horas.”.-

Conforme con el acta original que he tenido a la vista y que devolví al interesado.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente, junto al Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.-

REPERTORIO N° 290/2013

  
OMAR IGNACIO FARIAS TORO







ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL  
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP N° 290.-Doy fe. Melipilla

27 MAR 2013

